TOMO XXXV — MONTEVIDEO, Jueves 23 de Abril de 1914 — Núm. 2513

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Decreto. Desígnase delegado oficial ante el Congreso de Historia y Geografía Hispano-Americana, al ingeniero don José María Montero Paullier (página 109).

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se permite el ejercicio de profesión civil á los generales y coroneles de la República, con título de ingeniero y en los casos que se expresa (página 109).

Resolución. Concédese á don Luis Payen privilegio de invento para un calzado impermeable, denominado «Ideal sans fils» (página 110).

— Anúlase el registro de la marca «Uruguayo» otorgado á los señores Abella y Cía., sólo en lo relativo á los artículos de las clases que se determinan (página 110).

— Deniégase al señor Augusto Holste, de Bielefeld (Alemania) el privilegio que solicita para «Camisas con pechera intercambiable» (página 110).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Recaída en el asunto de la Fábrica Liebig's, relativo á despacho aduanero, devolución de derechos, etc. (página 111).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Desígnase delegado oficial ante el Congreso de Historia y Geografía Hispano-Americana, al ingeniero don José María Montero Paullier.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

Habiendo sido invitado el Gobierno del Uruguay por el de Su Majestad el Rey de España para hacerse representar en el Congreso de Historia y Geografía Hispano-Americana, que se celebrará en Sevilla en el corriente mes,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase Delegado Oficial al ingeniero don José María Montero Paullier, Cónsul General del Uruguay en España.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Publíquese en el "Diario Oficial".

Por el Ministro:

Benjamín Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se permite el ejercicio de profesión civil á los generales y coroneles de la República, con título de ingeniero y en los casos que se expresa.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley autorizando para ejercer la profesión de ingenieros en puentes y caminos á los generales y oficiales con grado de coronel que hubiesen obtenido título de ingenieros militares con anterioridad á la promulgación de esta nueva ley.

Los antecedentes de este proyecto son los siguientes:

I

1.o Los señores ingenieros militares, coroneles don Coralio J. Enciso y don Juan A. Pintos, cursaron sus estudios en la Academia Militar, y, una vez terminados éstos, ingresaron á la Facultad de Matemáticas con el propósito de seguir los cursos de ingeniería en puentes y caminos.

En Diciembre de 1893, cuando el señor Pintos estaba por completar los exámenes de 1.er año y el señor Enciso los de 2.o, el Poder Ejecutivo los envió á Italia para que cursaran los estudios de Ingeniería Militar, é ingresaron con tal motivo en la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingeniería de Turín, donde concluyeron los estudios correspondientes á tal carrera, según los certificados que les fueron otorgados. En virtud de lo que antecede, el Poder Ejecutivo les expidió, en 1897, las patentes de capitanes de ingenieros.

2.o El Gobierno Italiano, por decreto de Marzo 21 de 1897, declaró que: "Los oficiales generales y coroneles de ingenieros militares, colocados en retiro ó en posición de servicio auxiliar, podrán ser habilitados para el ejercicio de la profesión de ingenieros civiles, siempre que prueben, con documentos expedidos por el Ministerio de la Guerra, que "provienen de la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingeniería", ó bien para aquellos que han hecho los estudios anteriormente á la institución de esta Escuela, que provienen de la Escuela Complementaria de Artillería de Piamonte, ó de otros títulos equivalentes en los suprimidos Estados italianos y de haber además prestado servicio por un tiempo no menor de seis años en la Dirección del arma de Ingenieros en calidad de Director, Subdirector ó Comandante Militar".

Ahora bien: como los ingenieros Pintos y Enciso han llegado al grado de coronel, prestando importantes servicios relacionados con su profesión,—si hubiesen permanecido en Italia, tendrían derecho á ampararse en el decreto citado y serían habilitados para ejercer la profesión de ingenieros civiles en las mismas condiciones en que lo fueron sus compañeros de estudios en aquel país.

Invocando esos hechos, los coroneles Pintos y Enciso se presentaron al Poder Ejecutivo solicitando que les acordara ese derecho. Pero como surgieran dudas respecto á la legalidad de esa revalidación por simple decreto, resolví solicitar autorización legislativa para acordarla.

II

Ninguna razón de importancia podría invocarse contra lo solicitado por los coroneles Enciso y Pintos, y, en cambio, como se verá, muchas lo justificarían.

El plan de estudios para ingenieros, que regía en la Facultad de Matemáticas en la época en que dichos militares fueron á Italia, no era más completo ni más severo que el que imperaba en la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingeniería de Turín, según lo demuestra la documentación exhibida por los interesados.

Si los coroneles Enciso y Pintos, como ingenieros militares, pueden construir, proyectar y firmar planos para toda clase de construcciones militares, tales como fortificaciones, puentes, cuarteles, etc., es decir, obras que á menudo tienen mayor importancia que las que efectúan los civiles, no puede negárseles competencia para ejecutar obras de la misma naturaleza, por la sola razón de que no tienen carácter militar.

Unicamente los militares nacionales aprovecharán los beneficios de esta ley, pues para que se otorgue la revalidación es condición indispensable que el interesado tenga en el Ejército Nacional un grado superior.

Los jefes que pueden ampararse en ella, cursaron sus estudios en el extranjero por orden del Gobierno y vigilados por nuestros representantes diplomáticos, y están, por tanto, en una situación más

ventajosa que aquellos compatriotas que por cuenta propia realizan sus estudios en universidades extranjeras sin el contralor de nuestras autoridades.

Para no restar al Ejército elementos de preparación é inteligencia, se ha establecido en el proyecto que los ingenieros militares podrán ejercer la profesión civil solamente en el caso de que no tengan empleo ó mando de fuerza tratándose de los generales, ó que estén en situación de reemplazo si fuesen coroneles.

En estas condiciones, no hay motivo para que se impida á esos militares que, aprovechando sus conocimientos técnicos, puedan dedicarse á otras actividades á fin de mejorar su situación económica.

Tales son, á grandes rasgos, los motivos que justifican el adjunto proyecto de ley, y en la seguridad de que merecerá sanción legislativa me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.o Los generales y los coroneles del Ejército Nacional que hubiesen obtenido, con anterioridad á esta ley, títulos de ingenieros militares, podrán ser habilitados para ejercer la profesión de ingenieros en puentes y caminos, cuando no tengan empleos ó mando de fuerza los primeros, y cuando estén en situación de reemplazo los segundos, ó, no siendo en esos casos, mediante autorización del Ministerio de la Guerra.

Art. 2.o La habilitación á que se refiere el artículo anterior será acordada por la Universidad, previo pago de los derechos establecidos para la revalidación de títulos.

Art. 3.o Cuando los jefes mencionados en esta ley se encontrasen en las condiciones indicadas en el artículo 1.o, deberán comunicarlo á las oficinas competentes, á fin de que éstas certifiquen que quedan habilitados para el ejercicio de la profesión de ingenieros en puentes y caminos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

BALTASAR BRUM.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Resolución. Concédese á don Luis Payen privilegio de invento para un calzado impermeable, denominado «Ideal sans fils».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

(Carpeta núm. 358).

Vistos estos antecedentes relativos al privilegio de invención que solicita don Luis Payen para "Un calzado impermeable y sin costura" denominado "Ideal Sans fils";

Resultando del informe de la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas que la novedad del presente tipo de calzado consiste en que todas sus partes son recortadas convenientemente de un solo pedazo de cuero, excluyéndose todo lo que se refiere á la adaptación de remaches, por pertenecer al dominio público;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.o, 4.o y demás concordantes de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Conceder al mencionado señor don Luis Payen, con las reservas de derecho, por el término de nueve años, y previo pago de la primera anualidad, privilegio de invención para el nuevo tipo de calzado sin costura "Ideal Sans fils", en cuanto se refiere al sistema de recorte ideado, excluyendo todo lo que se refiere al empleo de remaches.

Acuérdase un plazo de veinticuatro meses para la explotación de dicha industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Anúlase el registro de la marca «Uruguayo» otorgado á los señores Abella y Cía., sólo en lo relativo á los artículos de las clases que se determinan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

(Carpeta núm. 100|914).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: Que el 30 de Abril de 1903, los señores Blixen y Cía., introductores de alhajas y relojes, obtuvieron el registro de la marca "El Uruguayo", compuesta de esa denominación y del diseño cuya descripción y ejemplar lucen á fojas 1 y 2 del expediente respectivo, y destinada á artículos de joyería, platería y cuchillería en general;

Que el 29 de Diciembre de 1913 se concedió á los señores Abella y Cía. el registro de la marca "Uruguayo" para diversos artículos, entre otros los comprendidos en las clases 42 y 56, previo informe del señor Inspector de la Sección, quien manifestó en forma terminante que nada se oponía á la inscripción de esa marca, toda vez que los señores Abella y Cía. desistían de aplicarla á los productos que caracterizaba la de don Ambrosio Bertolotti, único impugnador;

Que los señores Blixen y Cía., el 11 de Diciembre del mismo año 1913, solicitaron se prorrogara el registro primitivo por todo el término legal;

Que esta gestión estuvo paralizada hasta el 5 de Enero del corriente año, en que la misma firma social solicitó la anulación del registro concedido á Abella y Cía. en lo referente á las clases 42 y 56, fundándose en lo establecido en el artículo 11 de la ley de la materia;

Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno aconsejan se acceda á la cancelación, por ser improcedente el registro impugnado;

Considerando: Que del artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909, relacionado con el artículo 12, resulta que todo aquel que tuviere en uso una marca cuyo registro hubiere caducado podrá solicitar la anulación del registro de esa misma marca, obtenido por un tercero, y que para el ejercicio de ese derecho dispone del término de dos años, dentro del cual sólo el propietario ó su representante legal están habilitados para renovar la inscripción;

Considerando: Que siendo diez años el término de protección que fijaba el decreto-ley del 1.o de Marzo de 1877 (artículo ....), bajo cuya vigencia inscribieron su marca Blixen y Cía., los efectos de esa inscripción cesaron en Abril de 1913, y, por consiguiente, Abella y Cía. no pudo apropiarse de la marca en cuestión, para caracterizar los productos citados, toda vez que recién en Abril de 1915 caería ella en el dominio público por efecto del vencimiento del plazo referido;

Considerando: Que así como se ajusta á las prescripciones legales el recurso interpuesto, aparecen evidenciadas las irregularidades cometidas por la Sección: 1.a La de dar curso á una solicitud violatoria del recordado artículo 12, en vez de rechazarla de plano, obligación que le imponía el artículo 7.o del decreto del 20 de Noviembre de 1909; y 2.a La de suministrar una información inexacta, puesto que así debe calificarse la manifestación de fojas..., en la que se afirma que ningún obstáculo se oponía á la pretensión de Abella y Cía., siendo así que se hallaba ya en trámite la gestión de renovación iniciada por los peticionarios;

Considerando: Que si bien la circunstancia de ser el ex Inspector señor Dupard el principal responsable de esas infracciones y la de no desempeñar el nombrado, cargo administrativo alguno, impiden al Poder Ejecutivo decretar la sanción disciplinaria que fuere del caso, interesa dejar constancia expresa de ellos, á fin de prevenir la repetición de hechos perjudiciales para el servicio y para los interesados, y de evitar que el silencio del superior al respecto sea interpretado como un asentimiento tácito prestado á incorrecciones censurables;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Uruguayo", otorgado á Abella y Cía. el 29 de Diciembre de 1913, únicamente en lo relativo á los artículos de las clases 42 y 56 de las categorías V y VIII, respectivamente, y disponer el registro de la marca "El Uruguayo", solicitado para ambas clases por Blixen y Compañía.

Publíquese, devuélvase para las notificaciones, reposición de sellos y demás efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Deniégase al señor Augusto Holste, de Bielefeld (Alemania) el privilegio que solicita para «Camisas con pechera intercambiable».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

(Carpeta número 472|1914).

Vistos y resultando que don Reginald A. Beare, invocando la representación de don Augusto Holste, de Bielefeld (Alemania), para registrar el invento que denomina "Camisas con pechera intercambiable", adjunta la descripción y dibujos respectivos y solicita se le fije un plazo prudencial para la presentación del poder y del título original correspondiente;

Considerando: Que tratándose de una

invención patentada en el extranjero, es inadmisible toda gestión en que el peticionario no acompañe con el escrito inicial los documentos justificativos de que aquélla se halla dentro del primer año de explotación privilegiada (artículos 2.o de la ley de 12 de Noviembre de 1885 y 3.o, inciso 2.o, de su decreto reglamentario);

Considerando, además, que el artículo 21 de la misma ley prohibe terminantemente las solicitudes condicionales ó conteniendo restricciones ó reservas;

Considerando, por último, que no ha sido acreditada la personería asumida por el postulante;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de que instruye este expediente, que se devolverá á la Oficina respectiva á los efectos que correspondan.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución: Recaída en el asunto de la Fábrica Liebig's, relativo á despacho aduanero, devolución de derechos, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 18 de 1914.

(Carpeta número 991|1|1913).

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Liebig's, representada por los gerentes de la misma, señores Luis Meyer y Otto Dutting, para obtener lo siguiente:

1.o Declaración de que para los despachos de envases, no en drawback, etc., como equivocadamente lo dice la empresa peticionaria, sino en admisión temporaria, como lo quiere decir y lo prueba la referencia á las disposiciones que cita, no es necesario presentarse al Ministerio, sino que basta presentarse á la Aduana;

2.o Ampliación del plazo de tres meses que fija el artículo 5.o del decreto de 22 de Febrero de 1913 para la reexportación de envases;

3.o Devolución de derechos pagados por envases introducidos al país antes de la reglamentación de la ley del 12 de Octubre de 1912;

Oídos la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Aduanas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando que los interesados, de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o del decreto reglamentario de 22 de Febrero de 1913, están eximidos, en casos como el presente, de iniciar sus gestiones ante el Ministerio, desde el momento que dicho artículo 4.o excluye de esa presentación los artículos indicados en el mismo;

Considerando atendibles las razones que da la empresa para fundar su segundo petitorio, referente á la prórroga del plazo para la reexportación de envases;

Considerando, en cuanto á la tercera petición, que ella fué desestimada dos veces por el Ministerio de Hacienda, según resulta de estos antecedentes, y que este Ministerio está de acuerdo con los fundamentos que motivaron la resolución denegatoria de aquel Ministerio;

Considerando, por último, que es facultativa del Poder Ejecutivo la fijación de plazos para la reexportación de envases, desde el momento que la ley no los ha fijado, dejándolos así librados á las reglamentaciones que la Administración dicte en ejecución de la misma,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no es necesaria la presentación de la Compañía Liebig's ante este Ministerio para ampararse á los beneficios de la admisión temporaria, siempre que se trate de los artículos comprendidos en el decreto reglamentario del 22 de Febrero de 1913, debiendo solamente llenarse los requisitos aludidos en dicha reglamentación. Declarar igualmente que el procedimiento que para el despacho de los cascos establece el artículo 5.o del precitado decreto tiene una aplicación general, de modo que comprende las pipas y tercerolas á que se refiere la compañía peticionaria.

2.o Ampliar á diez y ocho meses el plazo de tres meses á que se refiere el inciso A) del artículo 5.o del decreto de 22 de Febrero de 1913.

3.o Desestimar el pedido de devolución de derechos pagados por la Empresa por envases introducidos antes de la reglamentación de la ley del 12 de Octubre de 1912.

Comuníquese y á sus efectos pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la adquisición del Parque Mario en San José.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo al proyecto de ordenanza de cercos y veredas en la Villa de San Eugenio (Artigas).

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de la Comisión Auxiliar de San Ramón sobre construcción de una calzada en la calle real de esa Villa.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Antecedentes relativos á la solicitud del agrimensor don C. Morador y Otero sobre acumulación de sueldos.

—A la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado—Expediente relativo á la exoneración de derechos aduaneros para materiales destinados á la Usina Eléctrica Municipal de Río Negro.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Florida sobre trasposición de rubros.

—A la Jefatura Política de la Capital—Solicitud del Centro "Euskaro Español" pidiendo permiso para izar banderas nacionales y españolas el día 26 de Abril del corriente año.

—Se hace saber á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Paysandú y Montevideo y á la Dirección General del Registro del Estado Civil los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes decretados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Paula Migues de Quintana, identidad.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional relativa á la entrada de varios pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga en la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional relativa al atraso de varias oficinas públicas en el envío á esa Dirección del descuento del 1 o|o que deben hacer sobre los pagos que efectúen.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Rocha relacionada con el pago de una cuenta por forrajes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Su nota pidiendo la entrega de herramientas de labranza pertenecientes al Regimiento de Caballería número 9 á la Jefatura Política de Soriano.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la Jefatura Política de Rocha formulando cargos contra el Juez Letrado Departamental.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres adjuntando relación de las personas perjudicadas por los daños ocasionados por el último temporal.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 1914.

1—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de seiscientos setenta pesos ($ 670.00), para ser girada al señor Cónsul General doctor José F. Portillo, importe de pasajes de Amberes á Montevideo, que le corresponde de acuerdo con el artículo 21 de la ley de Organización Consular.

2—Orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de doscientos setenta y siete pesos veinte centésimos ($ 277.20), importe de una máquina de escribir é impresión y timbrado de sobres y fórmulas.

3—Orden de pago á favor de los señores Curiel y Cía. por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de 200 folletos del movimiento de la Deuda Pública en el año 1913.

4—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) importe de trabajos de corrección y confrontación del Boletín de este Ministerio, efectuados en el corriente mes.

5—Resolución cancelando la patente del señor Cónsul honorario en Zagrel Creazia (Austria), expedida á favor del señor Adrusbale Berger.

6—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor Federico Roggen Vicecónsul honorario en Amberes.

7—Decreto respectivo.

8—Patente correspondiente.

9—Decreto nombrando al señor Reginaldo Wagnes Cónsul honorario en Guatemala.

10—Patente correspondiente.

11—Decreto nombrando al señor Agustín Carón Vicecónsul honorario en Asunción (Paraguay).

12—Patente correspondiente.

13—Decreto nombrando delegado en el Congreso de Historia y Geografía Hispano-Americana al señor Cónsul General en España ingeniero don José M. Montero Paullier.

14—Mensaje al Honorable Senado po-

niendo en su conocimiento que el Poder Ejecutivo se propone celebrar con los Estados Unidos de América un tratado complementario de la Convención de Arbitraje vigente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1914.

1—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 146.43, importe de pasajes expedidos en el mes de Enero próximo pasado.

2—Autorízase la devolución al señor Francisco Rodríguez de la suma de $ 14.30, abonada de más por impuesto inmobiliario.

3—Autorízase á la Dirección de Aduanas para exonerar de derechos y hacer entrega al empleado Nicasio Barrón de tres cajones de aceite en su calidad de parte en el sumario instruído á la firma comercial Manuel Martínez y Cía.

4—Nómbrase auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Canelones al señor Juan Portusso en reemplazo del señor Carlos M. Legnani que renunció.

5—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 667.00 en la impresión de "Timbres-letras" por los Talleres Gráficos del Estado.

6—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta y tres centésimos ($ 256.83), importe de pasajes expedidos en Diciembre de 1913.

7—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) en los gastos que se le originarán á la Inspección Técnica Regional del Departamento de Cerro Largo con motivo del empadronamiento de las propiedades situadas en los barrios Mendoza, Tres Islas y otros que se le han encomendado.

8—Se dicta resolución en el expedientillo de la firma Sosa y Pons, de esta ciudad, pidiendo se le determine qué derechos deben abonar los veleros conductores de madera en vista de lo dispuesto en el decreto de 30 de Abril ppdo.

9—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega, libre de derechos, á los empleados Tomás Arámbulo (hijo), Alcardo Acosta y Juan T. Acosta, de los impermeables apresados por dichos al ser introducidos clandestinamente.

10—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para aceptar la propuesta de la firma Viuda é hijos de Schmit, por la suma de $ 365.00, para la confección de libros destinados á las Administraciones y Agencias de Rentas.

11—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales que enumera la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado en su solicitud de 31 de Marzo ppdo.

12—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para extraer de los depósitos de Aduana 30 cajones conteniendo papel para el sellado.

13—Autorízase el descargo á la Receptoría de Paysandú de la suma de $ 65.91, invertida en Enero y Febrero ppdos. en la transmisión de telegramas y en el pago de derechos de giro.

14—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de pesos 379.60.

15—Desígnase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, doctor Luis Varela, con el cometido de solicitar é intervenir en la mensura judicial del terreno expropiado al señor Francisco Piria para ensanche del Parque Urbano.

16—Autorízase á la Dirección de Aduanas para adquirir de la Compañía Alemana de Carbón la cantidad de 75.000 kilogramos de carbón mineral, destinado al suministro de los vapores de su dependencia.

17—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para mandar construir por la casa Domingo Percontino dos armarios de hierro, por la suma de $ 150.00 cada uno, así como también la construcción por la casa Jacinto Barraco, de los casilleros interiores respectivos, por la suma de $ 100.00 cada uno.

18—Acéptase la fianza que propone el señor Adolfo Larrey, Receptor de Aduana del Salto, en comisión, en la persona del señor ingeniero Alfredo Mendívil.

19—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al auxiliar del Resguardo de la Capital, señor Manuel Reguera, los haberes correspondientes al tiempo que estuvo enfermo y que le fueron descontados para pago de suplente.

20—Acuérdase á la Empresa Puerto Sauce Lda. la facilidad de que efectúe el pago de los derechos de exportación, que pueda adeudar, cada quince días, debiendo la Empresa citada matricularse como despachante de Aduana ante la Receptoría de Puerto Sauce, prestando una fianza hasta la suma de $ 8.000.00.

21—Autorízase la devolución al comerciante del Departamento de Soriano don Matías Berterreche de la suma de $ 50.00 abonada de más por patente de giro.

22—Se resuelve hacer presente á la Caja de Pensiones Militares que procede la rendición mensual de sus cuentas á la Contaduría General de la Nación.

23—Se resuelve que la ceniza de soda pagará por concepto de descarga la tasa que corresponda al talco y á la tiza.

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga se invierta por la Receptoría del Chuy la suma de $ 37.03 en las obras de pintura á efectuarse en las embarcaciones que tiene á su servicio.

25—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 80.00 en la compra de una caja de hierro destinada á la Agencia de Rentas á instalarse en Cerro Chato.

26—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga se acepte por la Receptoría de Paysandú el presupuesto presentado por el señor José Fraschini, por la suma de $ 86.60, para la provisión de útiles necesarios para hacer pintar las casillas de los Resguardos de su dependencia.

27—Autorízase la inversión por la Receptoría del Carmelo de la suma de pesos 47.70 en la adquisición de útiles para hacer pintar las embarcaciones al servicio de la Receptoría de Nueva Palmira.

28—Se resuelve que las señoritas María Magdalena y María Teresa Pons deben reintegrar al Tesoro Público las sumas percibidas por concepto de la pensión graciable de que gozaban desde la fecha en que han acumulado indebidamente dicha pensión á sus sueldos de jubiladas, debiendo la Contaduría General no liquidar en lo sucesivo la pensión graciable á favor de las mismas.

29—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar á la casa Rein y Cía. la suma de ciento trece pesos con veinticuatro centésimos ($ 113.24), diferencia resultante á favor de dicha firma en el expediente iniciado sobre pago de una mercadería averiada.

30—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar mensualmente la suma de $ 7.00, importe del alquiler de la casa destinada á asiento del Resguardo del Durazno ó Picada de las Piedras, de la Receptoría de Cerro Largo.

31—Acéptase la renuncia presentada por el señor Fermín Carneiro del cargo de guarda de 3.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central, nombrándose en su reemplazo al pontero de la misma Fermín Santorio Polancos, y en lugar de éste al ciudadano Pompilio de Mella (hijo).

32—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor A. Mac-Coll del cargo de Secretario del Consejo General de Estadística, nombrándose en su reemplazo al señor Tácito Herrera.

33—Declárase jubilado de la Nación al señor Manuel Laviña del cargo de guardaalmacén de 1.a clase de la Aduana de la Capital, con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.200.00.

34—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

35—Se resuelve dejar sin efecto los nombramientos de Revisadores para el Departamento de la Capital, recaídos en los señores Bautista Silva, Abdón Barcala y Luis C. Durán.

36—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les corresponda, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 596.05.

37—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 11 de Febrero último sobre habilitación del muelle de "Martín Chico", á pedido de los señores Ferro é hijos, para efectuar operaciones de removido.

38 — En la solicitud de los despachantes de Aduana señores Razetti Hnos., sobre los derechos que deben abonar á la importación de una carrosería de automóvil, se resuelve que corresponde la aplicación del derecho de 48 o|o con más los adicionales.

39—Acéptase el procedimiento propuesto por la Aduana de la Colonia, respecto al permiso solicitado por el señor Santiago Ferrando para embarcar sin ninguna tramitación y con la sola intervención del Resguardo las piezas de máquinas que tiene en función en las canteras y arenales que explota.

40—Habiendo sido declarado jubilado de la Nación el guardaalmacén de 1.a clase de la Aduana de la Capital señor Manuel Laviña, confírmase en dicho cargo al de igual categoría, que lo es actualmente en comisión, señor Leonardo Blanco.

41—Se resuelve que la Contaduría General debe imputar al rubro "Eventuales de Hacienda" la asignación mensual de cien pesos, que por resolución de 12 de Marzo ppdo. se destina á retribuir los servicios que el perito agrícola señor Carmelo Moratinos prestará en la inspección de tabacales.

42—Autorízase la devolución á la sucesión de don Tomás Acosta é hijos de la suma de $ 100.00, abonada de más por patente de giro ante la Administración de Rentas de Paysandú.

43—Se manda pagar al señor José Dornalleche la suma de treinta y dos pesos con sesenta centésimos ($ 32.60), importe de impresiones destinadas á la Dirección General de Estadística.

44—Se manda pagar á la Compañía Telegráfica "Western" la suma de doscientos nueve pesos con veintiocho centésimos ($ 209.28), importe de la transmisión de telegramas en Febrero ppdo.

45—Acéptase la fianza que en su carácter de Agente de Sellos y Timbres de la Capital ofrece la señora Ciriaca Martínez de Codina, en la persona del señor

Julio María Sosa, hasta la suma de pesos 700.00.

46—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Vapores "Nicolás Mihanovich" la suma de $ 94.87, importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en los meses de Enero á Marzo de 1913.

47—Se resuelve no hacer lugar á la liquidación de pensiones atrasadas que solicita el jubilado de la Nación señor Eusebio Conlazo Zabalúa.

48—Nota de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo la ley sancionada por la que se establece el presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Cuentas del Poder Legislativo á regir desde el 1.o de Abril del corriente año hasta el 30 de Junio de 1915.

49—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

50—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para imputar al rubro "Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro", desde el mes de Febrero ppdo. hasta el 30 de Junio próximo, las asignaciones y gastos relacionados en la planilla adjunta á su nota de 23 de Marzo ppdo. y que ascienden á $ 476.56.

51—Desígnase al actual 2.o capataz de la Dársena II, señor Luis Rodríguez Sarraillé, para ocupar en comisión el puesto de delegado en el Alojamiento de Pescadores.

52—Desígnase á la señorita María Valentina Rodríguez para ocupar en comisión un puesto de auxiliar en la Agencia de Rentas de José Batlle y Ordóñez.

53—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para abonar al Agente Fiscal señor Pedro Etcheverry la suma de $ 30.00 que invirtió durante el desempeño de una comisión que se le confió en la 5.a sección del Departamento de Florida.

54—Se manda abonar por la Comisión Financiera del Puerto al señor Luis Ferrario la suma de $ 475.90, importe de la construcción de un cerco de alambre en el depósito de inflamables.

55—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la cantidad de $ 44.44, invertida en Marzo ppdo. en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

56—Autorízase el descargo á la Receptoría de La Paloma de la cantidad de $ 3.94, invertida en Marzo ppdo. en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 1914.

1—Se dispone la anulación del registro de la marca "Uruguayo" otorgado á Abella y Cía. para determinados artículos, y se autoriza el registro de la marca "El Uruguayo" solicitada por Blixen y Cía.

2—Se desestima la solicitud de don Augusto Hellste, de Bielefeld (Alemania) sobre privilegio de invención para "Camisas con pechera intercambiable".

3—Se autoriza la devolución de los derechos abonados por don José María Castano y Albo para el registro de la marca "Tesoro del estómago", en virtud de haber sido abonados por duplicado.

4—Se desestima la solicitud de registro de la marca "Euskaldunak Esdago Iñón Onelango Ardua" solicitada por don Mariano Bilbao é hijo, de Bilbao.

5—Orden de pago á favor del becado en estudios técnicos don Salvador Masson por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe del último trimestre de su beca.

6—Se dicta resolución concediendo la autorización solicitada por el Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas para disponer de las economías realizadas en la partida "Publicación de la Revista".

7—Se concede á don Angel Delizanti la efectividad en el cargo que desempeña de portero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 250.00, importe de los gastos ocasionados con motivo del traslado de las escuelas rurales números 23, 27 y 28 del Departamento del Durazno.

9—Idem ídem ídem para abonar $ 30.00 á la maestra de la escuela rural número 7 de Río Negro, señorita Aurora Font Rodó, por haberes devengados.

10—Idem ídem ídem $ 20.00 á la ayudante de la escuela de 1.er grado número 3 de Cerro Largo, señorita Dorila C. de Scofet, por el mismo concepto.

11—Idem ídem ídem por $ 45.00 á la ayudante de la escuela de 2.o grado número 4 de Soriano, señorita Amanda A. de Guerrero, por ídem ídem.

12—Idem ídem ídem $ 19.50 á la ayudante de la escuela de 1.er grado número 2 de Rivera, señorita María Durante Freire, por ídem ídem.

13—Idem ídem ídem $ 60.00 á la maestra de la escuela rural número 1 de Artigas, señorita Inés Luciano, por ídem ídem.

14—Se dispone el pago á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por la suma cuarenta pesos ($ 40.00, por conducción de guardias militares para los destacamentos de penados en Marzo último.

15—Orden de pago correspondiente.

16—Nómbrase al señor Juan Labarca catedrático interino de Dibujo en el Liceo Politécnico del Salto.

17—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de Justicia de los antecedentes promovidos por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, relacionados con el proceso que se le sigue al escribano don Máximo R. Anastasía.

18—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

19—Idem ídem ídem acusándole recibo de su decreto sobre libertad condicional del penado Oreste Celibertti.

20—Se evacúa la consulta del señor Rector de la Universidad sobre designación de la autoridad que debe proceder á la instrucción del sumario solicitado por el señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano.

21—Se autoriza á la Universidad para adquirir el complemento de las trece colecciones complementarias de los Gabinetes de Historia Natural destinados á los Liceos de Enseñanza Secundaria.

22—Se dispone la suspensión del vigilante central de la Cárcel Correccional, don Máximo Alemán, por faltas cometidas en el servicio.

23—Se autoriza al Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes para invertir de sus rentas $ 420.00 en la adquisición de mesas tri-personales y $ 180.00 en productos químicos y útiles para la enseñanza.

24—Se designa al siguiente personal de profesores de la Facultad de Medicina: doctor Melchor Pacheco, jefe de la Clínica Obstétrica; doctores Francisco Cortabarría y José Infantozzi, asistentes honorarios; doctora María Armand Ugón, jefe de laboratorio; doña Ramona Golpe, partera de la misma clínica, y al doctor Jaime Gianetto, asistente honorario de la Clínica Otorinolaringológica.

25—Se designa á los farmacéuticos Antonio S. Cloud, Héctor Fontana y Emilio Tobler, respectivamente, auxiliares de las Cátedras de Farmacia, Clínica Toxicológica y Química Ampliada en la Facultad de Medicina.

26—Nómbrase á don Antonio Núñez de Silva conserje de la Comisión de Instrucción Primaria del Salto.

27—Se dicta resolución en la nota del Honorable Consejo Penitenciario relacionada con la actuación del auxiliar 1.o de las oficinas don Abraham Callonda.

28—Acéptase la renuncia presentada por el señor Napoleón Pereira Machado del cargo de profesor de dibujo en el Liceo Politécnico del Salto.

29—Nómbrase á don Juan Labarca catedrático interino de Dibujo 1.o y 2.o cursos en el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto.

30—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la ayudante de la escuela de 2.o grado número 4 de Canelones, señorita Amparo Monet, $ 45.00 por haberes devengados.

31—Idem ídem ídem de la escuela rural número 35 de Minas, señorita María C. Rodríguez, por $ 4.66, por el mismo concepto.

32—Idem ídem ídem á la ayudante de la escuela rural número 3 de Maldonado, señora Aída L. de Esquibel, por $ 45.00 por el mismo concepto.

33—Idem ídem ídem de la escuela de 1.er grado número 8 de Montevideo, señorita Sara Giralt, por $ 40.00 por el mismo concepto.

34—Se autoriza á la Universidad para invertir $ 50.00 en instalaciones del Laboratorio de Física y Química del Liceo de Enseñanza Secundaria de San José.

35—Se dispone la devolución de los derechos abonados por el registro de la marca "Coca Cola", en virtud de haber sido denegada su inscripción.

36—Se dispone la devolución de los derechos abonados por el registro de la marca "Jabón Curativo de Barrie", en virtud de haber sido declarada improcedente su inscripción.

37—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 6.00 mensuales, por aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 21 de San José.

38—Idem ídem ídem para abonar pesos 40.00 á la ayudante de la escuela de 1.er grado número 8 de Montevideo, señorita Sara Giralt, por haberes devengados.

39—Idem ídem ídem de la escuela rural número 31 de Río Negro, señorita Estela Velázquez, $ 60.00 por el mismo concepto.

40—Idem ídem ídem á la ayudante de la escuela de 1.er grado número 2, de Montevideo, señorita Ercilia Conrado, $ 40.00 por el mismo concepto.

41—Se concede privilegio de invención á don Luis Payen para un nuevo tipo de calzado sin costura que denomina "Ideal Sans Fils".

42—Decreto nombrando una Comisión encargada de informar sobre las necesidades escolares de los alumnos que concurren á las escuelas públicas.

43—Se autoriza la creación de dos cursos de perfeccionamiento profesional femenino para las obreras que deseen perfeccionar sus conocimientos.

44—Mensaje á la Honorable Asamblea General sometiéndole á su consideración un proyecto de ley autorizando para ejercer la profesión de ingenieros de puentes y caminos á los generales y coroneles

que hubiesen obtenido título de ingeniero militar con anterioridad á la aprobación de este proyecto.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal del Crimen de 2.o turno—Expediente Ercilia Conrado, jubilación.

—Se da vista á los señores Hoffman y Stoker de los informes producidos en su expediente sobre registro de la marca "Triángulo".

—A informe de la Dirección General de Instrucción Primaria — Nota del señor Juan Silva y Ferrer proponiendo desempeñar el cargo de Director de las escuelas públicas en las condiciones que en ella expresa.

—A la Universidad — Nota del señor Agente Fiscal de Durazno solicitando acumular el sueldo correspondiente al referido cargo y al de profesor de Historia Nacional y Americana del Liceo de Enseñanza Secundaria del referido departamento.

—Se remiten al Ministerio de Guerra y Marina, dándose aviso, tres ejemplares de los programas de enseñanza secundaria, uno de ingreso á la misma y otro del plan de estudios vigentes, enviados por la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Pasa á la Dirección de Instrucción Primaria, dándose aviso, la nota del Consulado General de la República en la Habana comunicando que la Comisión Gestora del Desayuno Escolar ha publicado una Memoria del primer año de su existencia.

—Pasa á la Universidad, para ser agregada á sus antecedentes la nota del Liceo Politécnico del Salto acompañando la cuenta de adoquinado colocado frente al edificio ocupado por la referida institución.

—Se hace saber al Consejo Penitenciario y pasa al Ministerio del Interior, previo acuse de recibo, la comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia haciendo saber la libertad condicional del penado Orestes Ciliberti.

TÍTULOS DE PRIVILEGIOS

"Perfeccionamiento en el modo de tratar las plantas de tabaco", del doctor Theodor Oelenheinz, de Karlsruke, Baden (Alemania).

"Perfeccionamiento en arados", de la Oliver Chilled Plow Works, cesionaria de Rudolph Joseph Attgelt y Charles Fredrik Calson, de St. Joseph y Estado de Pennsylvania, Estado de Indiana (E. U. de A.).

"Explosivos Gelatinados", del señor ingeniero Alfonso Emilio Vergé, de Vincennes (Francia).

"Procedimiento para la fabricación de derivados nitrados, complejos, líquidos de tolulina, aplicables especialmente á la fabricación de explosivos", del señor ingeniero Alfonso Emilio Vergé, de Vincennes, Seine (Francia).

MARCAS CONCEDIDAS

"Humphreys Homeopathic Medicine C.o", de la Humphreys Homeopathic Medicine C.o, de Nueva York (E. U. de N. A.).

"Etiqueta Especial", de los Herederos del doctor Pierre, de Nauterre (Francia).

"Crex", de la Crex Carpet Company, de Delaware (E. U. de N. A.).

"Skefko", de la Aktiebolaget Svenska Kullager Fabriken, de Gotemburgo (Suecia).

"S. K. F.", de la Atiebolaget Svenska Kullager Fabriken, de Gotemburgo (Suecia).

"Rómulo", de Carlos Stapff y Frankfurth, de Montevideo.

"Record" de los señores Garayalde Hnos., de Montevideo.

"Loba", de los señores Caffera y Escalante, de Montevideo.

"Etiqueta Especial", del señor José Martínez Olascoaga, de Salto Oriental.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección de Policía Sanitaria Animal —Se le devuelven los antecedentes iniciados por el señor Domingo J. Zení, veterinario de la Sección Industria Animal, solicitando licencia por el término de un mes por razones de enfermedad.

—Contaduría General de la Nación — Se le transcribe la resolución por la cual se aumenta á $ 100.00 la remuneración de que goza el ingeniero Enrique Klein.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Se le pasan los antecedentes relacionados con el pedido de licencia por el término de 20 días, al señor Arturo Barros, auxiliar de la Sección Industria Animal.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud número 3 de los señores Miguel Jaume é hijos sobre liberación de derechos aduaneros para ciertos materiales destinados á su fábrica de tejidos.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota transcribiéndole la resolución recaída en los antecedentes sobre la utilización de los servicios del doctor Luis Mongrell.

—Se resuelve archivar los antecedentes relacionados con la oferta de venta al Estado de una fracción de campo situada en los Departamentos de Paysandú y Salto, de propiedad del señor Italo Suparo, en virtud de haber sido vendida particularmente.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud número 6 de los señores Jaume é hijos, sobre exoneración de derechos aduaneros para materiales destinados á su fábrica de tejidos.

—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios—Se le devuelve su nota relacionada con la asistencia de empleados.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución recaída en los siguientes expedientes sobre exoneración de derechos aduaneros: Solicitud 12, de William Cooper y Nephews; ídem 4.a, de Eugenio Barth y Cía.; ídem 7.a, de la Compañía Liebig's; ídem 5.a, de Eugenio Barth y Cía.; ídem 7.a, de William Cooper y Nephews.

—Contaduría General de la Nación—Se le transcribe la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la rescisión del contrato para la construcción del edificio destinado á Instituto de Pesca.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la solicitud de exoneración de derechos aduaneros para material destinado á la fábrica de carnes conservadas de la Compañía Liebig's, solicitud número 6.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria y Contaduría General—Se les transcribe la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 del mes en curso, aclaratoria de la de 4 del corriente sobre acumulación de sueldos de los señores H. Larrauri é Inchaurreguy.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota transcribiéndosele la resolución por la cual se accede al pedido de traslado del veterinario doctor Armando Cáceres.

—Ministerio de Instrucción Pública— Se le devuelven los antecedentes relacionados con el pedido de un expediente de patente de invención del señor Julio Cardesimo.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Para que informe se le pasan los antecedentes iniciados por el Ministerio de Hacienda relacionados con las tarifas en vigencia de plantas, frutas, etc.

—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios—Se le devuelven los antecedentes relacionados con el pedido de aumento de honorarios al profesor de Educación Física del establecimiento don Charles Williams.

—Se resuelve que oportunamente se proveerá, en virtud de hallarse en preparación un plan general de rotación de alumnos, la nota del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía pidiendo la incorporación de la avicultura al plan de enseñanza que rige en la Escuela de Capataces Rurales de Toledo.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios —Se le devuelven, resuelto favorablemente los antecedentes relacionados con el pedido del aumento de sueldo del maestro del taller de mueblería de la Escuela, señor Verguiano.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Antecedentes relacionados con el pedido de quebrantos de caja del Contador y Tesorero de la Comisión.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Se le transcribe la resolución recaída en los antecedentes iniciados por el señor Miguel H. Lezama con motivo de su pedido de licencia.

—Instituto de Geología y Perforaciones —Se le transcribe la resolución por la cual se designa químico del mismo al señor José Wanters.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Compañía Liebig's—Se les transcribe la resolución recaída en la solicitud número 7 de la Compañía Liebig's sobre exoneración de derechos aduaneros para una partida de cajones conteniendo hojalata sin trabajar para envase de carnes conservadas.

—Instituto de Geología y Perforaciones —Se le transcribe la resolución por la cual se deja sin efecto la de 31 de Mayo de 1913, por la cual se autorizaba para utilizar los servicios del señor Edgar Biggs como mecánico de dicha oficina.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud número 17 de la firma William, Cooper y Nephews sobre exoneración de derechos aduaneros para maquinarias detalladas en la misma con destino á su fábrica de sarnífugos.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios —Antecedentes relacionados con la diferencia de sueldo que le corresponde al reemplazante del señor Domenech, ex maestro del taller de mecánica, automóvil y electricidad de la Escuela.

—Ministerio de Obras Públicas — Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud número 6 de Eugenio Barth y Cía., sobre exoneración de derechos aduaneros para enfriadoras y desnatadoras de leche. La recaída en el expediente so-

bre liberación de derechos de Aduana para desmatadoras de propiedad de Gardella y Cía., (solicitud número 1). La recaída en los antecedentes iniciados por la firma Miguel Jaume é hijos, (solicitud número 5), sobre exoneración de derechos de Aduana para máquinas y accesorios destinados á su fábrica de tejidos é hilados. La recaída en la solicitud número 4 de los señores Jaume é hijos. La recaída en la de la Compañía Liebig's, (número 1).

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Se le transcribe la resolución dictada en los antecedentes relacionados con la solicitud número 1 de la Compañía Liebig's sobre devolución de los derechos abonados con motivo de la importación de cascos destinados á su fábrica de carnes conservadas.

—Compañía Liebig's — Igual resolución que la anterior se le transcribe.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiéndole la resolución recaída en la solicitud número 9 de William, Cooper y Nephews sobre exención de derechos aduaneros para 46 bultos de maquinarias destinadas á su fábrica de sarnífugos. Lo resuelto en la solicitud número 11 de la misma Compañía, para un cajón conteniendo una maquinaria con destino á la misma fábrica.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone se proceda á las reparaciones del camino que conduce al Pintado, en el Departamento de San José.

—Al Ministerio del Interior se remite una nota de la Dirección de Arquitectura referente á las reparaciones del Corralón Municipal de Fray Bentos.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre construcción de un edificio escolar en las calles Treinta y Tres y Canelones de la ciudad de Fray Bentos.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre desvío de un camino en la 1.a sección de Treinta y Tres y en campos de propiedad de don Ricardo P. Barba.

—Se dispone el pago del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Antonio Vachetta por obras que ejecutó en el edificio escolar del pueblo Juan Lacaze y que ascienden á $ 1.450.00.

—Se nombra marinero de la derrocadora "Lobnitz" á don Juan Caillada, en reemplazo de Antonio Ramírez que renunció.

—A la Intendencia Municipal del Salto pasa el expediente sobre reparaciones en los edificios policiales de la 2.a y 3.a secciones de ese departamento.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el certificado expedido á favor del señor Llambías de Olivar por obras ejecutadas en el Corralón Municipal de Fray Bentos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 1.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de la Uruguay Railway Comp., sobre adaptación de coches y furgones tipo para la línea de La Paloma á Cebollatí.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre pago de obras hechas en el Corralón Municipal del Salto.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO JUAN CASTRO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

Vista esta causa en segunda instancia y en audiencia pública, tratada de oficio contra el soldado Juan Castro, de la Batería de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, y en mérito á las razones legales que invoca, pide le sea aplicada la pena de nueve meses de prisión, que el Consejo de Guerra Permanente confirma en la sentencia respectiva, de cuyo fallo se alza agraviado ante este Tribunal el señor defensor, coronel Juan A. Otero;

Resultando: 1.o Que el encausado manifiesta, en su declaración de fojas 3 vuelta á 5, que desertó en los primeros días de Abril del año ppdo., estando con licencia ordinaria, y habiéndose embriagado, en ese mismo estado se embarcó en uno de los vapores de la carrera á Buenos Aires, dándose cuenta recién en ese paraje de la gravedad de la falta cometida, regresando con tal motivo á Montevideo para presentarse á su Batería á fin de demostrar su arrepentimiento; pero sintiéndose avergonzado, desistió, dirigiéndose á la ciudad del Salto, en donde ingresó como soldado contratado por seis meses en el Batallón de Infantería número 3, punto en que se hallaba de guarnición la referida unidad, y con el nombre de Ricardo Zafra;

2.o Que habiéndose enfermado de la vista luego más tarde, fué conducido al Hospital Militar, en donde el sargento 2.o Federico S. Ledesma, de la precitada Batería, le reconoció y supone lo haya denunciado á su cuerpo, porque fué pasado á la sala de presos, siendo más tarde vuelto á reconocer por el señor alférez Tomás Sierra y luego después conducido á su cuartel por el sargento 2.o Emilio Díaz Soto;

3.o Que el enjuiciado suscribió el empeño que luce de fojas 16 á 17 el 2 de Enero del año anterior, recibiendo la paga correspondiente, según lo testimonia el documento de fojas 29 vuelta que se registra en el proceso;

4.o Que según las deposiciones de fojas 9, 10 y 11, el reo tiene instrucción militar, le fueron leídas y explicadas las leyes penales, y tiene mala conducta, según manifestación de la nota característica (fojas 15 vuelta);

Considerando: 1.o Que si bien puede admitirse que el móvil de la deserción lo produjo su estado de embriaguez, no puede aceptarse la expresión del arrepentimiento que invoca, desde que éste fué agravado con un acto consciente al ingresar á otra unidad del Ejército, quebrantando un compromiso con paga para contraer otro por seis meses y con nombre supuesto, sabiendo que le estaba completamente prohibida semejante conducta, merecedora del actual castigo;

2.o Que el hecho delictuoso del encausado es el que prevén y castigan los artículos 945 y 946, de acuerdo con el 813, asistiéndole á su favor la atenuante 13 del 752, todos del Código Militar;

3.o Que no es posible que el enjuiciado haya sufrido los castigos disciplinarios que registra la hoja de servicios, en el espacio de tiempo comprendido entre su baja y su aprehensión, por lo que dicho documento resulta incierto y hace de aplicación lo dispuesto por el artículo 758 del Código Militar, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al procesado Castro á la pena de seis meses de prisión; computándosele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento del empeño contraído el 2 de Enero del año anterior.

Comuníquese en oportunidad y ejecutoriada vuelva al Juzgado de la procedencia á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.— Pedro Quintana. —Juan A. Pintos.

El Exmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MANUEL MACHADO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 12, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Manuel Machado, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción con reincidencia, por lo que solicita se le imponga la pena de diez y ocho meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército, como voluntario sin paga, el 6 de Julio de 1912, subscribiendo un empeño por el término de seis meses (fojas 17 á 19);

Que habiendo salido franco, con licencia ordinaria, del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, en la ciudad de San José, el 5 de Diciembre ppdo., faltó á la hora indicada, viniendo á esta ciudad, ingresando en el Escuadrón de Seguridad con el nombre de Amaro Machado Silva, donde fué aprehendido y restituído al cuerpo á que pertenece el 6 de Enero último (fojas 1; 3 vuelta á 5 vuelta, 9 á 11; 13 vuelta á 15, 32 vuelta, 34, 35);

Que el acusado fué enjuiciado en 23 de Febrero de 1913 por el delito de deserción, imponiéndosele nueve meses de prisión por sentencia firme, pena que extinguió el 23 de Noviembre del mismo año, y fué dado de alta nuevamente para cumplir su empeño (fojas 3 vuelta á 5 vuelta, 13 vuelta á 15, 21 y 30);

Que el encausado tiene instrucción militar, y la conducta que se hace constar en el recaudo de fojas 19 como mala es anterior á la consumación de su primera deserción, buena ínterin estuvo procesado hasta el 11 de Septiembre de 1913, y que ha observado después de cumplir la pena que se le impuso, durante su reingreso á las filas, á partir desde el 23 de Noviembre, hasta el 13 de Diciembre, fué mala, (fojas 13 vuelta á 15, 19, 20, 21 y 29);

Considerando: Que la acción del procesado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, siendo de aplicación las disposiciones de los 764 y 3.a del 766 y la regla del 813, por asistirle, según el señor Fiscal, la atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Que en opinión de este Consejo, la buena

conducta no es aplicable al caso, por lo que se establece en el último resultando, siendo de notarse que el enjuiciado, indudablemente, ha demostrado ser incorregible, cuando después de sufrir una pena por desertor, observa en las filas mala conducta y reincide en el delito dentro del término de vigencia de su empeño, lo que no obsta á que se le imponga la pena á que limita su pedido el señor Fiscal, á mérito de que ella no debe imponerse ultrapetición;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción con reincidencia, á sufrir la pena de diez y ocho meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TAMBOR MARIO TORRES, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 5, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN Y TENTATIVA DE MALTRATO DE OBRA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 21 de 1914.

Vista la presente causa, seguida de oficio contra el tambor Mario Torres, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de insubordinación y de tentativa de maltrato de obra al sargento 2.o de su mismo cuerpo José Irulegui, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de dos años de penitenciaría;

Resultando: Que siendo la hora 17.45 del día 24 de Diciembre del año ppdo., el sargento 2.o José Irulegui, de la banda lisa del cuerpo á que pertenece el encausado, dispuso formara aquélla para pasar la revista de práctica, y como notara que éste llevaba en el kepí un barboquejo no reglamentado, le ordenó se lo quitara, negándose á hacerlo á pesar de que otro de sus camaradas le facilitaba uno (parte de fojas 1 y declaraciones de fojas 6, 9 vuelta, 11 vuelta, 13 vuelta, 14, 16 y otras);

Que reiterada la orden, fué nuevamente desobedecido, por lo que el sargento le mandó que se desarmara y saliera de la formación, orden que acató arrimando su carabina á la pared, pero dirigiéndole palabras insultantes á la vez que lo amenazaba (fojas 3, 6, 8, 9, 11, 19, 20 vuelta, 24 y 26 vuelta);

Que momentos después el prevenido tomó nuevamente la carabina, empuñándola por el cañón, y pasando por entre las filas, se dirigió en actitud agresiva en dirección al sargento, siendo detenido por el soldado Carlos O. Bravo y desarmado por el corneta Bentos da Rosa, sin haber opuesto resistencia, pasándosele en seguida á la guardia de prevención (fojas 6, 9 vuelta, 11 vuelta, 13 vuelta, 14 vuelta, 16 y otras);

Que el prevenido tiene instrucción militar (5 y 33);

Considerando: Que analizados los hechos relacionados, se constata que la acción cometida por el encausado constituye el delito de insubordinación que define el artículo 852, previsto y penado en la primera parte del 858, en consonancia con el 864 del Código Militar, y que, en razón de la actitud del soldado Carlos O. Bravo y corneta Bentos da Rosa, al detener al prevenido y desarmarlo, impidió que llevara á cabo su intento;

Que el hecho de que algunos testigos no hayan oído las ofensas y amenazas proferidas por el procesado, no destruye lo afirmado por los deponentes á fojas 19, 20 vuelta, 24 y 26 vuelta; por el contrario, éstas se afirman que la actitud del prevenido al tomar nuevamente y sin orden la carabina, después de habérsele mandado desarmar, y atropellar de malas maneras por entre las filas, en dirección al sargento, como lo expone el soldado Bravo al explicar la causa por qué le impidió el paso, y el corneta Da Rosa el por qué de haberlo desarmado, demuestra la intención deliberada del daño que se proponía causar á su superior;

Que el caso está especialmente previsto en el artículo 858, al establecer "pero si "sólo" pusiera mano á las armas con "intención" de ofenderlo, sufrirá seis años de penitenciaría", que correspondería aplicar por ser indivisible la pena (813, parte final), por lo que no son de aplicación los 728 y 734, á juicio de este Consejo;

Que no obstante, la pena á aplicarse debe ser la solicitada por el acusador, á mérito de que ella no debe imponerse ultrapetición;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de dos años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

ESTADO DE SUS OPERACIONES DURANTE EL MES DE MARZO DE 1914

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Abril de 1914.

Señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excmo. señor:

Cumpliendo con el artículo 1.° del decreto de 15 de Mayo de 1912, tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro que comprende, en conjunto, el movimiento de los Bancos en el mes de Marzo último.

Para los fines de la comparación van consignadas al pie de dicho cuadro las cifras de cada rubro correspondientes al mes de Febrero anterior.

El total de las existencias en oro amonedado, á 31 de Marzo último, asciende á $ 21 342.415 99. Dicha suma, comparada con la del mes de Febrero anterior ($ 19.362.578.74), arroja un aumento de $ 1 979.837.25, según el dato suministrado por los Bancos en cumplimiento del decreto de 3 de Septiembre de 1913.

Salúdale con la mayor distinción.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Abril de 1914.

Enterado, publíquese y archívese.

COSIO.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO DE LOS BANCOS EN MARZO DE 1914

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE	DEPÓSITOS Á PLAZO Y EN CAJA DE AHORROS	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA		EMISIÓN EN CIRCULACIÓN	
				Oro amonedado	Billetes, plata y níquel	Mayor	Menor
Banco de la República	(1) $ 7.252.464 —	$ 4.315.634 —	$ 27.622.553 —	$ 14.558.035 —	$ 1.670.025 —	$ 17.491.860 —	$ 5.213.828 50
Banco Alemán Transatlántico, Anglo Sud Americano, Brasilero Italo Belga, Británico de la América del Sud, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Credit Foncier del Uruguay, de Crédito, Comercial, Español del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Galicia y Buenos Aires, Italiano del Uruguay, London Brazilian Bank, Londres y Río de la Plata, P'mos Inmobiliarios, Popular del Uruguay y Caja Obrera.	» 14.174.244 23	» 16.519.264 61	» 37.386.350 02	» 5.919.310 46	» 3.006.875 94		
Total	$ 21.426.708 23	$ 20.864.898 61	$ 65.008.903 02	$ 20.477.345 46	$ 4.676.900 94	$ 17.491.860 —	$ 5.213.828 50
Resultado en Febrero anterior	$ 21 495.833 12	$ 22.229.066 34	$ 67.952.349 71	$ 19.453.132 12	$ 4 902.662 53	$ 17.922.240 —	$ 5.367.770 —

(1) Incluido $ 1.102.466,00 por Depósitos Judiciales.

Montevideo, 21 de Abril de 1914.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 1.° DE ABRIL DE 1914

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Abril 7 de 1914.

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de la Caja de la Tesorería General de la Nación, efectuado el día 1.o del mes corriente, en cumplimiento y de acuerdo á las disposiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación constan en el acta labrada corriente á fojas 3 y en la nota del señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta oficina.

Con tal motivo saludo á V. E. muy atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

COSIO.

Contaduría General de la Nación.

Señor Contador General de la Nación, don Gabriel Zás.

Montevideo, Abril 6 de 1914.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1914, procedí el día 1.o del mes corriente á efectuar el arqueo de la Tesorería General de la Nación, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está de acuerdo con las notas de Balance presentadas por la Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esta fecha era de $ 95.203.72.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales de las sumas retenidas durante el mes de Marzo ppdo. por concepto de "Depósitos en Garantía", "Retenciones Judiciales", "Papel numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Descuentos por Vestuarios", "Hospital Militar", "Depósito á la orden del Ministerio de Guerra y Marina", "Descuentos para la Mutua Militar Uruguaya", "Descuentos de Montepío para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco con las cuentas respectivas.

Cumplida esa misión en la forma establecida en el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Abril 7 de 1914.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Zas.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Según balance dado á la Tesorería General de la Nación en esta fecha, resulta la siguiente existencia:

En efectivo.	$	8.190 78
En Deuda Consolidada. . .	»	10.058 —
En efectivo—Asistencia Pública	»	11 527 43
En documentos á descargar.	»	279 07
	$	30.055 28

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

A. Ghiringhelli.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Según balance dado á la Tesorería General de la Nación, resultan en esta fecha las existencias siguientes en las Direcciones que se establecen á continuación:

DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo á favor del movimiento de fondos	$	1.506 05
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo á favor del movimiento de fondos	»	52.170 98
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo á favor del movimiento de fondos	»	11.471 41
S. E. ú O.	$	65.148 44

Montevideo, Abril 6 de 1914.

A. Ghiringhelli.

ACTA—En Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos catorce, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Oficial 1.o don Ricardo Susviela y el Segundo Contador, don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:				
En efectivo.	$	8.190 78		
» comprobantes. . . .	»	279 07		
» Deuda Consolidada. .	»	10.058 —	$	18.527 85
ASISTENCIA PÚBLICA				
En el Banco.	$	1.601 21		
» efectivo.	»	9.926 22	»	11.527 43
			$	30.055 28
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:				
Saldo en 30 de Marzo . .			»	1.506 05
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:				
Idem idem idem. . . .			»	52.170 98
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:				
Idem idem idem. . . .			»	11.471 41
			$	95.203 72
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:				
En el Banco.			$	574 40
RETENCIONES JUDICIALES:				
En efectivo.	$	275 19		
Entregado á la Oficina de Crédito	»	6.051 10	»	6.326 29
DEPÓSITO Á LA ORDEN DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA:				
En efectivo.			»	116 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:				
En efectivo.			»	517 60
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:				
En efectivo.			»	60 —
PAPEL NUMERADO				
En efectivo.			»	260 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:				
En el Banco			»	17 32
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:				
En efectivo			»	942 72
IDEM PARA LA MUTUA MILITAR URUGUAYA:				
En efectivo.			»	281 —
DESCUENTOS DE MONTEPIO PARA LA CAJA CIVIL:				
En efectivo.	$	1.513 09		
Entregado á la Caja de Jubilaciones	»	21.912 47	»	23 425 56
DESCUENTOS DE MONTEPÍO PARA LA CAJA MILITAR DE PENSIONES:				
En efectivo	$	.171 70		
Entregado á la Caja Militar.	»	9.612 27	»	9.783 97
			$	42.304 86

En cuanto á los saldos de "Rentas Generales", sus resultados condicen perfectamente con las notas de balance presentadas por la Teneduría General de Libros que se tienen de manifiesto, siendo el saldo de $ 95.203.72 igual al que arrojan los libros de Caja de la Tesorería.

En cuanto á los fondos retenidos durante el mes de Marzo por concepto de "Retenciones Judiciales", "Depósitos Administrativos", "Depósito á la orden del Ministerio de Guerra", "Papel numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Descuentos por Vestuarios", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y tos para la Mutua Militar Uruguaya", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas de los libros auxiliares respectivos. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Domingo Barbeito.

Ricardo Susviela Guarch,
Oficial 1.o

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes á estudio de los Tribunales y Juzgados Letrados de la Capital

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores: Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos, De María

EXPEDIENTES A ESTUDIO

Señor Presidente doctor Garzón

Marzo 16 de 1914 — José Borgnia en autos R. de Borgnia, recurso de nulidad.

Marzo 23 — Teixeira de Oliveira contra los que se consideren con derecho á un campo en Tacuarembó.

Señor Ministro doctor Bastos

Marzo 2 — Ramón Reyes, concurso.
Marzo 13 — Rosa Mac-Eachen con el Fisco.
Nota — Han sido devueltos estudiados por el
Doctor Garzón, 39 expedientes.
Doctor Cuñarro, 38 ídem.
Doctor Romeu Burgues, 44 ídem.
Doctor Bastos, 49 ídem.
Doctor De-María, 38 ídem.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Marzo 24 — Carlos de la María, R. de N.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(Por integración)

Febrero 2 — Guido con Canale.

Montevideo, Abril 18 de 1914.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de los expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de primer turno durante el mes de Marzo ppdo.:

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió estudiados veintinueve expedientes, no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados veintiséis expedientes, quedando en su poder:

Noviembre 21 de 1913 — Parodi de Tállice con Testaseca.
Marzo 2 de 1914 — Compañía del Ferrocarril Central, expropiación.
Marzo 11 — Clerc con Banco Popular del Uruguay.
Marzo 18 — Buezzedin con Neffa.
Marzo 20 — Frossic con Riet.
Marzo 23 — Williams con Garbarini.
Marzo 27 — Mantini con Gentini.
Marzo 28 — Reguscí con Salgueiro.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados veintiocho expedientes, quedando en su poder:

Enero 26 de 1914 — Bárbera con la Sociedad Comercial de Montevideo.
Marzo 3 — Carrió con Vargas.
Marzo 27 — Klug con Villanueva.

Señor Ministro doctor Montero Paullier
(Por integración)

Marzo 7 de 1914 — Durán y Pagola con Silva y Colman.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Señor Ministro doctor Furriol
(Por integración)

Marzo 16 de 1914 — Diez Liévana, denuncia.
Marzo 17 — Larralde con Larrea.

Señor Conjuez doctor Casaravilla

Marzo 30 de 1914 — Estupiñán con Parravicini.

Montevideo, Abril 2 de 1914.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.° — *Martínez.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno durante el mes de Marzo ppdo.:

Señor Presidente doctor Furriol

Devolvió 25 expedientes estudiados. Quedan en su poder:

Marzo 13 de 1914 — Melo Octaviano, sucesión, 2 p.
Idem ídem — Medero con Melo, 2 p.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió 22 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió 26 expedientes estudiados. Quedan en su poder:

Marzo 25 — Costa Francisco con doctor José M. Sienra Carranza, 10 p.

Señor Ministro doctor Martínez
(Por integración)

Devolvió 4 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió 2 expedientes estudiados. Quedan en su poder:

Marzo 23 — Barattini José, autos sobre bienes dejados al fallecimiento de Miguel Zamora, 3 p.
Marzo 25—Silveira con Ferraro.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(Por integración)

Devolvió 1 expediente estudiado.
Quedan en su poder:
Marzo 19 — Texeira de Melo, sucesión.

Idem 25 — Justo R. Linares con Juan P. Musto.

Señor Conjuez doctor Mario Berro

Devolvió 1 expediente.

Montevideo, Abril 3 de 1914.

José V. Evia, Escribano Público.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Eduardo Díaz Falp, escribano Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, certifica: Que al despacho del señor Juez de este Juzgado, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hallan para sentencia, sin que en ellos se haya dictado providencia para mejor proveer, los expedientes siguientes, desde la fecha que se indica:

Marzo 2 de 1914—Enrique Bastos con Alejandro y José Mautone.
Marzo 17—Pedro Pons y otra con Antonio Lanasa.
Marzo 17—Valencio Severiano Rosa, tercería en autos Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro.
Marzo 17—Félix Garcés con Casimiro Pérez.
Marzo 17—Abelardo Uberin con Juan C. Paiva.
Marzo 25—Angel Núñez Oyaguer y otro con Simón Laguna.
Marzo 28—José Fernández con María S. de Pouey.

Y para constancia expido el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Abril de mil novecientos catorce.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

V.° B.° — *J. Cibils Larravide.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO

Relación de los expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules:

Enero 26 de 1914—Cantú y Cía. con Alfonso Seré y otra, daños y perjuicios.
Febrero 14—Agustín Bernasconi y Miguel de Simone, prescripción.
Febrero 20—Ricardo Sienra Lessa con Carlos M. Mañé, cobro de pesos.
Febrero 20—Sumario por denuncia de Pedro Lamadrid por 595 tablas con respecto á la orden de descarga número 1 del señor Carlos de la María.
Febrero 20—José de Cores (hijo) con José Viñoly, reconocimiento de firma.
Febrero 25—Ricardo A. Garcés con F. Martínez da Silva y otros, desalojo.
Febrero 27—Sucesión de Alfredo Narvaja.
Febrero 27 — Guillermo Hoeninghans con José Duarte Paiva, posesión.
Marzo 16—José E. Villate con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios.
Marzo 18—Enrique Longobardo y otros, prescripción.
Marzo 19—Guillermo Pereda y otros con Estanislao Panelo, precripción.
Marzo 23—Vicente Murphi con E. Martínez Vigil, entrega de título.
Marzo 23—Manuel Rodríguez Castromán con sucesión Juan Baiz Calvo, cobro de pesos.

El infrascripto, Escribano Actuario, certifica: Que los expedientes relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiera dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos catorce.

Eloy G. Pereira, Actuario.

V.o B.o—*Regules.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho de S. S.a el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en estado de dictarse sentencia definitiva:

Marzo 12 de 1914—Manuel J. Meneses con Fisco.
Marzo 18—Fisco con Passano Hnos.
Marzo 20—Fisco con Angel Graña.
Marzo 20—Juan Inario con Fisco.

Marzo 20—Fisco con Julio Mórrison.
Marzo 23—Fisco con Repetto, Vega y Compañía.
Marzo 25—Fisco con Canelo Canelú.
Marzo 26—Eduardo Caprario con Fisco.

Certifico: Que los expedientes relacionados son los únicos que se encuentran al despacho de S. S.a en el indicado carácter.

En fe de ello y para elevar á la Exema. Alta Corte de Justicia, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos catorce.

Domingo E. González, Actuario.

V.º B.º—*Pérez.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Certifico: Que el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, tiene á estudio para sentencia los siguientes expedientes:

Marzo 26 de 1914—Julio Moreau con la Compañía de Vapores "Lamport y Holt".

Marzo 26—Emilio Fernández con José Lorente López.
Marzo 27—Ramón López con Antonio Barreiro y Ramos.
Marzo 28—Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" con Pascual Crocce.
Marzo 28—Salvo, Campomar y Cía. con M. Novo y Hnos. y Antonio Pérez.

En fe de ello, y para remitir á la Secretaría de la Alta Corte, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos catorce.

Avelino Javier Figares, **Escribano Público**

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes que para sentencia se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva:

Febrero 9 de 1914—Las sucesiones de Miguel Marrero y otras contra Andrés Piccardi, por desalojo.
Febrero 13—Alfredo Prieu contra la sucesión de Benito Rovira, por cobro de pesos, tercería de Alfredo Prieu.
Febrero 27—Manuel García contra Dolores Novas, por divorcio.
Marzo 11—León J. Louis contra Leonel Aguirre, por indemnización de daños y perjuicios. Palmiro Scañagata contra Benito Delfino, por cobro de medianería.
Marzo 16—Francisco Correa contra Casilda Cuervo, por divorcio.
Marzo 18—Lorenzo Roselló contra Manuela Zapater, por divorcio.
Marzo 21—Vicente Roque Mágnone contra Luisa Garabelli, por divorcio.

Montevideo, 1.o de Abril de 1914.

Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 1.ER TURNO

Carlos Ladereche, Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de primer turno,
Certifica: Que al despacho de S. S. no se encuentra expediente alguno para sentencia interlocutoria ni definitiva.
En fe de ello, y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos trece.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*Benvenuto.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 2.O TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, para sentencia:

Definitivas

Marzo 5—Una causa por acometimiento.
Marzo 6—Una causa por robo.
Marzo 7—Una causa por robo.
Marzo 7—Una causa por robo.
Marzo 7—Una causa por robo.
Marzo 9—Una causa por robo frustrado.
Marzo 13—Una causa por robo.
Marzo 14—Una causa por abigeato y robo.
Marzo 17—Una causa por lesiones.
Marzo 18—Una causa por hurto.
Marzo 19—Una causa por hurto.
Marzo 20—Una causa por heridas.
Marzo 21—Una causa por juegos prohibidos.
Marzo 23—Una causa por robo.
Marzo 23—Una causa por homicidio.
Marzo 25—Una causa por robo.
Marzo 26—Una causa por homicidio.
Marzo 27—Una causa por desacato y escándalo.
Marzo 27—Una causa por homicidio.
Marzo 27—Una causa por envenenamiento.
Marzo 27—Una causa por peculado.
Marzo 28—Una causa por robro frustrado y atentado.
Marzo 28—Una causa por hurto.
Marzo 30—Una causa por robo.

Certifico: Que las veinticuatro causas antes relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de S. S.a, habiéndose dictado auto de "para mejor proveer" únicamente en la designada en el octavo lugar, después de haber quedado en estado de fallo.
En fe de ello, y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos catorce.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

V.o B.o—***F. Lacueva Stirling.***

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

Montevideo, Abril 2 de 1914.

Excma. Alta Corte de Justicia:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que ha quedado al despacho del que suscribe, para resolución, la causa seguida á César Escobar y otros, por tentativa de evasión, la que pasó al despacho con fecha 25 de Marzo próximo pasado.
Saludo á V. E. atentamente.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Abril de 1914

Trámite — Doroteo A. Fernández con Amadeo Solari. R. Ponchille con B. Boriolo. Santiago Balestra con Agustín J. Moratorio, J. de R. Magdalena Hernández con José Barreiro.
Interlocutorias—Diez y siete resoluciones en causas criminales.
Administrativo — Antecedentes relacionados con una cuenta proveniente de diligencias judiciales ordenadas por el Juez Letrado de 2.o turno del Salto. Nota del señor Juez de Instrucción de 1.er turno relacionada con el archivo del Juzgado. El Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección renuncia el cargo. El oficial 1.o de la Excma. Alta Corte don Aurelio Rücker solicita dos meses de licencia. El señor Juez Letrado Departamental de Soriano propone varios Tenientes Alcaldes para el departamento. El Alguacil del Juzgado Letrado de Soriano renuncia el cargo. Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo y R. de protocolizaciones del escribano Vitalino S. Motta. El Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia solicita se le designe reemplazante interino por encontrarse enfermo. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos de Juan Bautista Trujillo.
Expedientes entrados—Administrativos, 16; en consulta, 12; relaciones quincenales, 56; oficios librados, 22; legalizaciones, 6; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 26.
—En esta audiencia informaron "in voce" los doctores Pedro Manini Ríos, Angel J. Moratorio y Eduardo Roubaud en los autos María Rita de Borgnia.
En la misma decretó la libertad condicional de los penados Teodoro Alvarez y Miguel Muñoz.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Sucesiones de Juan de Almagro y Ana Arrigo. Guillermo Campodónico. Enrique García, test. Emilio Guyer con Antonio Pucio. Suc. Carmen Frejeiro. Un sumario por contrabando. Una causa criminal por el delito de homicidio.
Interlocutorias — Carlos González con Alberto Santa María. Test. Jacobo Nater. inc. Ernesto Arturo Nater y Karten. Julio Meillet con Leonel Aguirre.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—José Faroppa con Santiago Grillo. Un sumario por el delito de homicidio. María Inés con Carbonell Stratta y Cía. Un sumario por pelea y heridas. Federico Acosta y Lara con Francisco García. Un sumario por falsificación y estafa. Un sumario por lesiones.
Interlocutoria—Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro.
Definitiva—Donata Ispardi de Villasboas con Fisco.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Dionisio Sanabria con Joaquín Ilarraz. Antonio José Barcés con Ferrocarril Central del Uruguay. Pedro Orquet con José Barzés y Ernesto Cabrera. Juan Alzamora con Luciano Macedo. José Alonso Portela con suc. Remigio Alonso. Carlos Alonso con Fabián del Puerto, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Fortunato Magnoni con suc. Juan Alcaín. Agustina Longagna de Landi. Suc. María Olaechea (2). María Navarro de Carrara con Juan y Manuel Carrara. Suc. Pedro N. Puig. Suc. José Morán. Suc. Josefa Baez. Suc. Serafín Isturiz. Antecedentes relativos á la menor Antonia Valverde. Nicolás Fernández, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. José Gascue con Raúl Berro. José E. Puentes con Evarista López Arano. Diógenes Santos con Urta y Cía. Francisco Vignoly, tutor de los menores Juan y Bautista Galán. Enrique Sosa con Ernesto Revetria. Antecedentes relativos á la menor Elena Castro. Suc. Eusebio y Josefa Rebella. Gaspar Soler con Eduardo Sienra. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Martinelli. Máximo Penadés y Ana Laurens con Ramón Rubal y Tomás Rucoco. Suc. María Segunda Carve de Conlazo, incidente curatela de Eusebio Zabalúa. Inés Leopold de Bastos. Juan Carlevaro con Manuel B. Comesaña. Sara Magariños de Decoud. Antecedentes relativos á la incapaz Avelina Carneiro.

Interlocutorias—Test. Joaquín de Chopitea y Joaquina Zalduondo. Suc. María Andrea Díaz Oliveira de Correa. Ana Ferrari de Gianeto.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite—Josefa Iparraguerre de Martínez. María Pascuario de Carnelli y otros. Suc. Miguel Ottonello. Suc. Vicente Filgueira. Sucs. Julio Tiscornia y Clara M. Raggio de Tiscornia. Ana Balparda de Butler. Sucs. Ana González de Curbelo y Servando Curbelo (2). José Morelli con Antonia Franco y Nicolás Fernández. Filomena Amorín, artículo 115 del Código Civil. Vicenta Yáñez, artículo 115 del Código Civil. José López, artículo 115 del Código Civil. Carmen Sívori de Urta. Guillermo, Luisa y María Amejeira, nombramiento de tutor. Raymundo B. de Peñafort, concurso voluntario. José Anunciación Arismendi y otros con Francisco Laurradalleur y otros, apelación de Treinta y Tres. José Perazzo con la suc. Eugenio Esmoris. Angela Costa de Staricco y otras, información. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Sucs. Gaspar, Julia, Felipa Gelpi y Luisa Julia, Felipe de Verdaguer. Otto Wortman, intestado. Antonio Romeu de Socias con la suc. de Irma Avegno. Sucs. José Manuel Grande y Cristina Costa. Suc. Catalina Molinari de Vignale. Miguel B. Menéndez, prescripción. Vicente Pío Gallo, suc. Testamentaria Jaime García y Mayor. Adelina Brooks de Bovcles con Margarita Alciaturi de Puyo y Arturo Puyo. Test. Raymunda Orcnoz. Suc. Catalina Juntunel de Malacrida. Suc. Juan Bautista Core. Sucs. Rogelio y Lucidoro Frisciones y Romilda Frisciones de Erueta, apelación del Juzgado Letrado de Río Negro. Suc. Magdalena Tosi de Proverbio. Carmen y Eugenio Eggel con la suc. Lino Piedra Cueva.

Interlocutorias — Suc. Jesús Florentino Casal. Sucs. Zacarías Lino, Magdalena Donati. Pablo P. Lino. María Etulain. Victoria Lino, Aurelia Lino y María Lino.

Definitivas — Sebastián Pastorino, artículo 115 del Código Civil. Sucs. Santiago Mendy y Graciana Bernech. Carmelo Souigo, incapacidad. Antonio Reyes con Guillermo Pérez, apelación del Durazno. Bernardino Ponis con Juan Pérez Vila y otros.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Buch y Cía. contra Pedro Castelli. Hermann Krabb y Cía., contra Juan M. Moreira. Banco de Cauciones y Crédito contra Federico Felman y otro. Isolabella y Bado y Taboada contra José Ceres. Ricard y Cía. contra García Tournie. César I. Martinelli contra Rosendo Martínez. Juan E. Sardá y Cía., concordato. Apolinario Silva y otros contra Brunel y Muñoz del Campo. María Elena Sauce de Ortiz Garzón contra Carlos T. Grove.

Interlocutorias — Pedro Prado contra José M. Díaz. J. C. Echeverrito contra A. Narvajas. E. Acevedo contra M. Arís Pérez. Tría P. V. Barlocco en autos Bally Limitada contra P. Moras. Olaves Amaro, concordato. E. Gómez de Rodríguez contra L. Sagaleria. F. Fresero contra M. J. Mendiondo. J. Susena contra M. E. Passaro. Marcelo Cavalli, concordato. Esperón y Corbal contra Delfino Pasciolo. Brignone Hnos., contra Gustavo Jucker.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Manuel Campos con Héctor M. Escofet y M. C. B. de Peñafort. Saravia y Cía. José Fernández con Antonio García. Joaquín J. Baena con Ezequiel Marexiano y Francisco Costa. Nicolás Quartino, concordato. Compomar, H. Armanino y Cía. con Droguería Central del Uruguay. Guillermo Flesch, concordato. Azcoytia y Santa Cruz con Yuguero. Coates y Cía. con Jesús Caneiro. José M. Castro con José L. Barreto. Carrau y Cía. con Gorosito y Cía. Santiago Gianassa con Antonio Luis Raffo. Lamaison y Villemur con Ramón Alonso. Banco de Crédito con Angel Olavelli y Segundo Castro. Juan Saporiti y Cía., concordato. Orosmán M. Cusano con Manuel Carrión. Julio Prado y Hnos., concordato. Eudoxio E. Alonso con Delfino Fasciolo. Brusani y Albistur, concordato. Alfredo Casati con Carlos Banfi. Nicolás Mihanovich Limitada con A. Roth. Julio Matías Bryan con J. Ouil y Cía. Federico Caramés con Orosmán de los Santos. Manuel Costa (hijo) concordato judicial.

Definitivas—Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite—Francisco Sanabria con Mateo Fúnez y Eusebia Galeano. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Francisco de León. Dirección General de Aduanas con Sosa y Pons. Fisco con Luis Parma. Aduana con Santiago Scoseria. Dirección General de Aduanas con Andrés Juárez y Pablo Sosa. Estado con Natalio Surijón y Enrique Liguori. La Aduana con Eduardo Cooper.

Día 22

Trámite—Amelia Larravide con el Estado. Intendencia Municipal de Montevideo con José Campy. Dirección General de Aduanas con Basilio Hernández. Adriana Josefa de Castro con el Estado. Fisco con Bilbiano Soboredo y otros. Francisco Sanabria, denuncia. Dionisio Dutet con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Alberto Fernández y Cía. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Shaw. Salsamendi y Basso. Tomasa Alvarez de Calderón con el Estado. Bernardo Williar Ritsso, denuncia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Salvador G. del Pérez, concurso. Ramón Etchart, concurso. Cándido Huertas, incapacidad. Sucs. de Isidora Otero de Olivera y otra sobre mensura. Luis Cerizola con Graciana Ciglutti. Margarita Gnócoli con Pedro Mollán hijo, incidente sobre situación de un hijo. Suc. de Carlos Roselli. Manuel Muñoz, incapacidad. María Delgado Carrera, antecedentes. Agustín Rodríguez y Hnos. con José Paz. Adela Olarte de Olarte con Cayetano Buigas Monravá. Rodolfo Mores con María Escalona. Carmen Alonzo con Gualberto Pérez. Muscetti y Pieri con Cándido C. Cabard. Julián Munciano con María Clemente. Ana Monti con Carlos Silvestre. Salvador Leone con Casimiro Castro. Rudecindo Gregores con Michel Crivel. Juan J. Aurquía con Julián y Manuel E. García. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno número 448. Jacinto Colina con Pablo Faraone. Josefa Matta Collazo, rectificación de partidas. Juan Puletti y otros con Juan N. Alzáibar, incidente promovido por Juan F. Pérez. José Montegrifo, denunciando el fallecimiento de César Castelli. Bartolomé Calafat con Juan Callafat. Manuel Guillén sobre entrega de un hijo. Magdalena Pensión con Pedro Parodi. Ameguenda con Castro. Luis F. Tavollara con Juan Copla. Catalina Netto, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Suc. de Enrique Platero. Antonio Marroche con Corradi Hnos. Alberto Pintos con Mariano Belli. Antonia C. de Ravecca, test. Carlos A. Mac-Coll con Abelardo Peña. Díaz Porto y Cía. con Luciano Muñoz. Atilio Andreoli, ciudadanía. Ramón Rivas, ciudadanía. Vicente Telechea, ciudadanía. José Caiaso, ciudadanía. Pedro García y Vicenta Rarra. Angel Pupo, incapacidad. Guillermo Calabrexe, auxiliatoria de pobreza. Carola Duzbaba contra Hugo Loewental. Cayetana Sambi con Adelaida Casalegio. Felicia Gamba con Adolfo Traianni Sansevido con Tepeuño. Rodrigo Soto con Antonino Artigas. Luis y Vital Martínez, antecedentes. Juan Giudotti con Angela Paniza. Petrona Fernández de Sosa, suc. Manuel Aerosa con Jorge Sekulido. Margarita Tiocati contra Pedro Nolán (hijo). Bernardo Callorda y otros con Pablo Tecca. Juan Antonio Gardella, auxiliatoria de pobreza. Domingo Faraco contra Marcelino Bogas. Vicente Gentile, auxiliatoria de pobreza. Carlos Sciutto con Enrique Tucca. Armando Rodríguez con Concepción P. de Fernández. Amalia García con Felipe Vidal. Athanapa Soto con Antonino Artigas. José Alvarez Soca con Matilde Sasigay.

Interlocutorias—Rosa B. de Maggiolo suc. Francisco P. Píriz, incapacidad. Isabel Mónico artículo 115 del Código Civil. Teresa Francia con Andrés Cogorno. Josefina Agmis con Juan Bautista Sulli.
Definitivas—José Alberti y Sandalia Díaz, divorcio. Antonio Otero con Jacinto Cambón. Salvador Imbrado, ciudadanía.
Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—Exhorto del Durazno. Agustini Delmira con Enrique J. Reyes, divorcio. Trillo Alfredo y otros con Lorenzo Ciarlo, desalojo. Panzzani Carlos con los señores Lasserre y Muñoz, daños y perjuicios. Paniza Angela con Juan Guiodotto, divorcio. Rossi José y Pedro, suc. Salgado Ernestina con Rafael Rissotto, divorcio. Fussito de Gómez María, nombramiento de curador. Canabal José con Armando Aliseris, cobro de pesos. González Lerena María con Enrique Díaz y Jaime, divorcio. Milet Carlos con Toribia González, divorcio.
Ciudadanías — Tronquemondo Manuel, López Angel, Serra Ramón, Fordevila José, Sánchez Guillermo, Escanadell Antonio. López Domingo, Vázquez Manuel.
Interlocutoria — M. de Monge Juan con Eduardo de Castro, cobro de pesos.

Eduardo Routín Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 22 de Abril de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Este de Bahía Blanca y Santa Cruz.
Temperatura: sube en toda la República.
Dominan vientos moderados del Norte en el Río de la Plata y Uruguay. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 649 kilómetros. Cielo en general cubierto. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 759.45.
Temperatura: Normal 25°50, á la intemperie 25°20; máxima 26°50, á la intemperie (sol) 30°50; mínima 18°70, á la intemperie 18°30.
Viento N. N. O., 29 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 21 horas.
Tensión del vapor de agua: 17.81. Humedad relativa: 76.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 18°90.
Salsedumbre: gramos por litro, 9.57.
Altura de las aguas: 0 metro 95 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Abril de 1914

1.300 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.400 pesos, al 7 por ciento anual.
39.000 pesos, al 6 por ciento anual.
15.000 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
8.000 pesos, cuenta corriente.
37.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Abril de 1914

4.500 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
460 pesos, al 12 por ciento anual.
4.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
20.000 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.600 pesos, á 267 pesos semestrales.
5.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 22 de 1914.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de mes. . . .	90 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	al contado	89 80

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
9.400	para fin de mes . . .	70 20
9.400	ídem ídem	70 20
	Empréstito de Conversión	
3.730	para el 23 de Abril . .	91 90
937 50	ídem ídem	91 90
4.662 50	ídem ídem	91 90
	Títulos Hipotecarios serie F	
8.500	para el 23 de Abril . .	92 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 23 de Abril . .	89 80
5.000	para fin de Mayo. . .	90 20
5.000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 23 de Abril . .	89 80
6.000	para el 24 de Abril . .	89 80
5.000	ídem ídem	89 80
5.000	ídem ídem.	89 80
5.000	para fin de mes . . .	89 80
1.000	para el 23 de Abril . .	89 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 23 de 1914.

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Rhakotis, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 23	Central . . . 13 del día 22

Andes, inglés, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 23	Central . . . 21 del día 23

Frisia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 24	Central . . . 21 del día 24

Re Vittorio, italiano, para Santos, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 24	Central . . . 14 del día 24

Roda, alemán, para Punta Arenas, Coral, Coronel, Talcahuano Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 29	Central . . . . 14 del día 29

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Abril de 1914

José Giachini, oriental, 40 años, casado, Municipio 2129.
Angela Garrone de Lutzen, oriental, 32 años, casada, Gerentes 4.
Benito Díaz, oriental, 42 años, casado, Hospital Militar.
Lucas Castiglioni, italiano, 72 años, casado, Blandengues 87.
Luisa Cardoso, oriental, 3 días, Hospital Maciel.
Dionisio García, oriental, 52 años, casado, La Prensa sin número.
María Marini, oriental, 19 años, soltera, 25 de Agosto 596.
Emilia Dandi, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Chipito, español, 74 años, viudo, Piedad 1359.
Catalina Bervera de Esbert, española, 60 años, casada, Soriano 1685.
Concepción Gandio de Grezzi, italiana, 77 años, viuda, Yaro 1723.
Fermina Costra, oriental, 37 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pedro León Silva, oriental, 75 años, casado, Carapé 2005.
Cipriana Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 23 de Abril de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2596



Con fecha 15 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zog Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZOG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2103-v.my.11.

ACTA N.o 2601

Con fecha 21 de Abril de 1914, los señores E. Wagenknecht y Cía., apoderados de la Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum, Sucursal Dortmund, Dortmunder Unión (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LARSSEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Abril 21 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2102-v.my.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO NOCHESI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANGELA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2103-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO GABRIEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 326, y doña ACRACIA NAYA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2104-v.my.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maciel número 1270, y doña CARMEN FRASCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2105-v.my.2.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DE LA IGLESIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Liniers número 1270, y doña CECILIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle General Liniers número 1288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2106-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMESELLA BARRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1005, y doña VIRGINIA FERNANDEZ COUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Soriano número 829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2107-v.my.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DELFINO Y ESPINOSA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Octubre de 1875, domiciliado en la calle Colonia número 1631, y doña ANA LACOMBE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Noviembre de 1884, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2108-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA PIEDAD GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2109-v.my.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FRANCO LUMERAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 5, y doña FLORINDA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2110-v.my.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 520 (Maroñas), y doña CAROLINA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2111-v.my.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña MARIA JESUS TRUJILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2112-v.my.2.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PICHERNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña MARIA BRUNETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Sopa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2113-v.my.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR DOMINGO GUZMAN SANZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 124a, y doña CELIA LEIRA, de

29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza General Artigas número 1746.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2114-v.my.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUFFO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magariños Cervantes s|n., y doña CELIA ESTHER SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2115-v.my.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO INZAURRALDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arroyo Negro s|n., y doña CARMEN MUNIZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2116-v.my.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano señor don Osvaldo Acosta el 8 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de joyería y relojería, sita en la calle 25 de Mayo números 561 y 563, con la firma social Spangenberg y Freccero, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Francisco Freccero. — Montevideo, Abril 16 de 1914. — *Ricardo O. Spangenberg.* — *Francisco Freccero.*
2104-v.my.13.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.
El Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Internos

DEVOLUCION DE GARANTIA

Habiendo solicitado el señor E. Acquarone, propietario de "La Grabadora Uruguaya", que operaba en seguros de vidrios y cristales, devolución de la garantía que tiene depositada en el Banco de la República, se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicho señor que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Abril 6 de 1914. *Juan M. Brea.* — V.o B.o: *Sorín.*
2071-v.my.5.

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía la Agencia de la Compañía de Seguros "Northern Assurance C.o Ltd.", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Agencia, que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Abril 3 de 1914.—*Juan M. Brea.*— V.o B.o: *Sorín.*
2000-v.ab.24.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2589



Con fecha 6 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Grellen Ld., de Boston on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "BASS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2033-v.ab.28.

ACTA N.o 2592



Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Shoe Polish Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "EAGLE BRAND" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2068-v.my.2.

ACTA N.o 2586



Con fecha 3 de Abril de 1914, los señores Chopitea Maranghello y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "A. G." destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a.—Montevideo, Abril 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2010-v.ab.25.

ACTA N.o 2584





Con fecha 1.o de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda de Canale é hijos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CANALE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2034-v.ab.28.

ACTA N.o 2594



Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma

Deakin Sons y C.o, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2056-v.ab.30.

ACTA N.o 2593

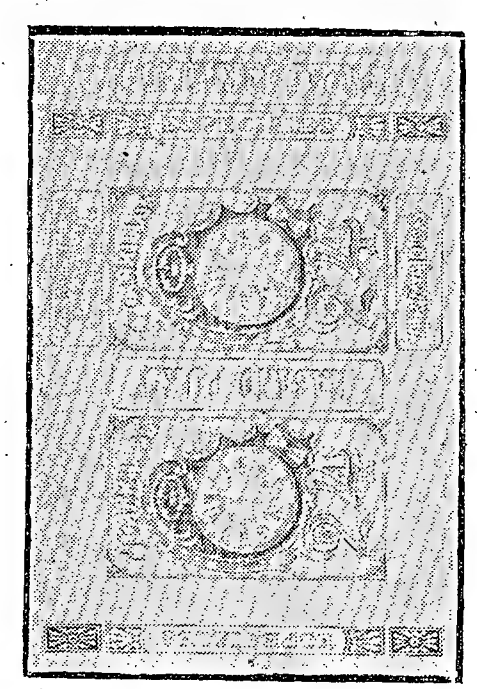


Con fecha 8 de Abril de 1914, el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUA AIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2054-v.ab.30.

ACTA N.o 2587



Con fecha 3 de Abril de 1914, el señor Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"24"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2011-v.ab.25.

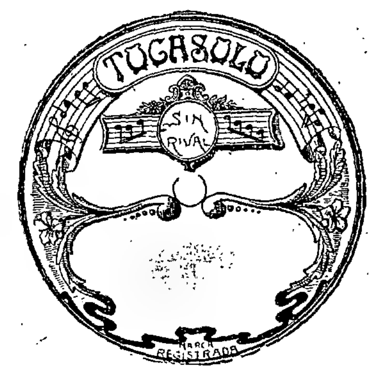
ACTA N.o 2600

Con fecha 18 de Abril de 1914, el señor Enrique Luis Margenat, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BANDA MARFIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2086-v.my.7.

ACTA N.o 2597



Con fecha 16 de Abril de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Tagini, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TOCASOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2076-v.my.6.

ACTA N.o 2588



Con fecha 3 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Real Companhia Vinicola do Norte de Portugal, de Oporto (Portugal), han solicitado el registro de la marca:

"VIG" (etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2032-v.ab.28.

ACTA N.o 2581



Con fecha 31 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POLARINE" (etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2031-v.ab.28.

ACTA N.o 2585



Con fecha 2 de Abril de 1914, los señores Oneto Vignale y Canale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a, aceite comestible.—Montevideo, 2 de Abril de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2009-v.ab.25.

ACTA N.o 2582

Con fecha 31 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POLARINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2043-v.ab.28.

ACTA N.o 2590

ATLAS

Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Vilbiss Manufacturing Company", de Toledo, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ATLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2066-v.my.2.

ACTA N.o 2591

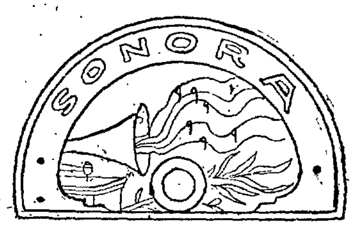
DeVILBISS

Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The De Vilbiss Manufacturing Company", de Toledo, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DE VILBISS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2067-v.my.2.

ACTA N.o 2598



Con fecha 16 de Abril de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Tagini, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SONORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2077-v.my.6.

ACTA N.o 2595



Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma Deakin Sons y C.o, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2055-v.ab.30.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 200 uniformes completos (gorra, saco y pantalón) de invierno, 100 capas y 200 pares de guantes blancos de algodón para los alumnos de esta escuela, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán presentarse desde la fecha hasta las 10 del día 27 del corriente mes, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á los intereses de la escuela. — Montevideo, Abril 16 de 1914.—*Hermenegildo Sábat*, Secretario General. 2072-v.ab.25.

Inspección de Policía Sanitaria Animal

LICITACION

Llámase á propuestas por el término de quince días para la adquisición de la concesión de aprovechamiento industrial de las carnes que sean decomisadas por insalubres en el Matadero de la Barra de Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición, todos los días hábiles de las 14 á las 18 horas, haciéndose presente que la duración del contrato será hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en la Inspección Nacional el día 5 de Mayo á las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados ó de representantes autorizados.

La Inspección Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuera más ventajosa ó rechazar todas. — Montevideo, Abril 20 de 1914. — *La Secretaría.* 2092-v.my.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto que las mesas que recibirán los exámenes de maestros en el próximo período de Mayo, funcionen en los días que se indica á continuación:

Mayo 6, Agricultura y Ganadería.
Idem 6, Caligrafía.
Idem 11, Nociones de Ciencias.
Idem 11, Dibujo.
Idem 15, Geografía y Cosmografía.
Idem 15, Economía doméstica y labores.
Idem 19, Lectura.
Idem 19, Matemáticas.
Idem 26, Moral y Religión.
Idem 26, Gramática y Composición.
Idem 30, Historia y Constitución.
Idem 30, Dibujo y Caligrafía (3er. grado).
Junio 1.o, Pedagogía.

Los exámenes se realizarán de 9 á 12 y de 14 á 16 horas.—Montevideo, Abril 21 de 1914.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2101-v.ab.24.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 13 á las 17, hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Abril 13 de 1914.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2070-v.ab.30.

CURSOS PARA LA PREPARACION DE MAESTROS PARA NIÑOS DE MENTE RETARDADA

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán las solicitudes de los maestros que deseen seguir los cursos profesionales para la educación de los niños de mente retardada que se dictarán en el Instituto Normal de Señoritas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Pedro Bustamante, Secretario General.* 2023-v.ab.30.

CLASES A NIÑOS DE MENTE RETARDADA

Se hace saber á los padres de familia que en la Secretaría del Instituto Normal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, se encuentra abierto un registro para la inscripción de niños de mente retardada.

Los interesados deben concurrir acompañados de los niños que deseen inscribir para que asistan á las clases, á fin de someterlos al examen respectivo, todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2024-v.ab.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1914-1915, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 y de las 14 á las 17.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, el día 24 del corriente á las 15 en el despacho de la Dirección General, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma. Esta licitación comprende los artículos de los lotes B y C que no obtuvieron el número suficiente de licitantes.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1914. —*La Secretaría* 2082-v.ab.24.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

Segundo llamado á licitación para la construcción de verjas, cerco, rejas y corredor en la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 30 de Abril de 1914, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 20 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director. 2091-v.ab.30.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 200 trajes de agua para la marinería de la armada nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, cerradas y lacradas se recibirán hasta las 15 del día 25 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de esta Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Abril 17 de 1914. —*La Secretaría.* 2080-v.ab.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.* 2084-v.jl.20.

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl.3.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración.* 1926-v.ab.27.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo de esta villa, llámase á licitación para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de las canteras trazados en el plano, que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados en sus propuestas harán referencia á dos tipos de cordón, uno en piedra loza tal como es común á vereda y otro con doble fila de ladrillos, ambos con afianzamiento en portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios, en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente, la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril á las 15 horas.—San Eugenio, Marzo 25 de 1914. — *Carlos Tourn*, Encargado de la Secretaría. 1961-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDA LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir las obras de adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en el trozo comprendido entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, debiendo los proponentes someter las propuestas al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica y demás recaudos que obran en el expediente que estará á disposición de los interesados en la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Señálase el día 27 de Abril próximo á las 2 de la tarde para la apertura en acto público de las propuestas que se presenten, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 26 de 1914. —*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 1959-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á

disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 1729-v.my.20.

COMISION AUXILIAR DE JUAN LACAZE

Desviación de camino

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que ante esta Corporación se ha presentado don Lorenzo Foderé, como arrendatario de don Augusto Nery, solicitando la desviación de un camino público, que atravesando campo del último, en esta jurisdicción, corre de Sudeste á Noroeste, entre los pasos de los arroyos Minuano y Sauce, por otro paralelo.

A los fines consiguientes, y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente, pudiendo los opositores á la desviación proyectada hacerlo conocer en legal forma á esta Auxiliar. — Juan Lacaze, Abril 12 de 1914. — *A. Romero*, Presidente. — *H. Santini*, Secretario. 2057-v.my.16.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado doña Jesusa E. de Del Pino solicitando desviar en campos de su propiedad el camino vecinal que conduce de la Cuchilla de Marincho al Paso de Lago del Arroyo Grande, en la 3.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de 30 días. — Trinidad, Abril 3 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario. 2044-v.my.3.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal de este departamento, de conformidad con el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones concordantes, hace saber:

Que don Antonio Machado de Oliveira y don Juan Machado de Oliveira han proyectado desviar y formar callejón á un camino vecinal en la 6.a sección judicial, estableciendo la nueva ruta más al Este de donde existe, en la divisa de los campos de ambos solicitantes, á partir desde la divisa con don José Mannise hasta el camino departamental que conduce á la estación Piedra Sola.

En consecuencia, se previene á las personas que se consideren perjudicadas con esta obra, que deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Marzo 30 de 1914.—*G. S. Francesch*, Secretario. 2022-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Por mandato del señor Intendente (expediente respectivo), se llama á licitación pública para la adquisición de una Barométrica, de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en la prensa local y á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas serán presentadas personalmente ó por comisionados en forma legal, cerradas, lacradas y en sellado y el sobre dirá: "Propuesta para la barométrica"; se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresar motivos.—Rocha, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría*. 1970-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERRUTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1954, y doña ANGELA VIALE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2057-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUELA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1423, y doña ELIDA BARBAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1047.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2058-v.ab.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña JULIA ALTUNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2066-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELMONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1472, y doña DORINDA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2025-v.ab.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA SUETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 10, y doña EMILIA SEGUNDA GALLARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2089-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Alzáibar número 1193, y doña DOMINGA DE LOS ANGELES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Alzáibar número 1193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil 2081-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIRIZ ARÉCHAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 393, y doña AGUSTINA AMELIA MAC COLL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2059-v.ab.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SALOM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Canelones número 837, y doña TERESA TOMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lérida, domiciliada en la calle San José número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2090-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALEJANDRO BIANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano pedicuro, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1131, y doña OFELIA MATILDE SANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 834.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2091-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1411, y doña MARIA ELENA RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2060-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NADAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Colonia número 1019, y doña EMILIA STEINFELDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Bacacay número 1322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2061-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEON CADENAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 686, y doña MARGARITA SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2062-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BARREIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña GENEROSA REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2063-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PENINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2463, y doña EVA FELICIANA LENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2026-v.ab.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN VANTERLÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 1444, y doña IDALINA ADELIA DE FREITAS, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle San José número 1192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2082-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARABOTTO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1326, y doña MARIA CAMPOT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2049-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA RUMINENCIA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2048-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES SEVERINO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1033, y doña MARIA CELIA NEGRETTE Y COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2027-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Maldonado número 1167, y doña ADELA AURORA MONTENEGRO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Maldonado número 1167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2028-v.ab.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALDES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el pueblo Victoria, y doña LUISA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2071-v.ab.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN PATRICIO CARLOS CASTRO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1708, y doña BLANCA ANA KLINGER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1812.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2092-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DREYER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1267, y doña DOMINGA RAMONA LLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2093-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1675, y doña ESPERANZA PAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1675.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2094-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1453, y doña JULIA ARDUINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Salto número 1007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2095-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO FELIX AGRIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la Plaza Zabala número 306, y doña JUANA UVELINA FREITAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2070-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO C. LAGOMARSINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1167, y doña MANUELA D. GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2069-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1606, y doña CARMEN NION, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2029-v.ab.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2029, y doña PILAR MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 420a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2072-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1541, y doña VICENTA CEDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2073-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUIÑO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yatay número 5, y doña DOLORES MUIÑO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2074-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ODRIOZOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Asunción número 1579, y doña JUANA GRACIANA SALOM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Asunción número 1579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2050-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1918, y doña AURORA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Minas número 1966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2051-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASTENGO MURAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 174, y doña ANA TIXE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrientes número 1380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2030-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN PASTORINO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Médanos número 1990, y doña MARIA CANDELARIA QUESADA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Rocha número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2031-v.ab.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEYRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ODILIA SOBRINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
2067-v.ab.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CHIRARDI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Porto Mauricio, domiciliado en Colón, y doña CATALINA MORENO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Porto Mauricio, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
2078-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUGGIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña CARMEN RUGGIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Giró número 122 (Barrio Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2096-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larravide número 36, y doña DOLORES VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2075-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESCARCELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Propios s|n., y doña MARIA ROSA LANDONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Montevideo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2076-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TADDEI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Plata número 65, y doña CLOTILDE OCHART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 67a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2077-v.ab.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO C. MARENALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Solís, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA L. GAMBORENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2083-v.ab.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO GARIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña AMPARO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2084-v.ab.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ELGART, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña AMELIA REINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2032-v.ab.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON T. DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 46, y doña ORFILIA MORQUIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 651.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2097-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CHARRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 111, y doña MARIA REGINA SESELIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2085-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OLIVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Queguay y Treinta y Tres (Pueblo Victoria), y doña JULIA TOMASA PIEDRABUENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2078-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAILON EDUARDO PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña PRAXEDES COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Indart Denis s|n. (Capurro).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2064-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LASCLOTAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción del Paraguay, domiciliado en la calle Guatemala número 1221, y doña MATILDE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2052-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11, del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARCORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obra, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen número 12, y doña MÓNICA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Teja s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2053-v.ab.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TIMOTEO IRISARRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la Avenida General Garibaldi s|n., y doña ESTHER CLOTILDE AZAROLA GIL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2098-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEYRIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo Santiago Vázquez, domiciliado en la 16.a sección, y doña JOSEFINA SERVETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 540.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2099-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LAURITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2025, y doña AURELIA MOREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2025.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2100-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES TORTOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en San Antonio (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Sierra número 1812, y doña MARIA MAZZIOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1239.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2101-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASTO LUQUET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1675, y doña MARIA RUBIAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2086-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOGGIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Andes número 1073, y doña PLACIDA PETRONILA FERNIGOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Democracia número 1806.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2033-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COPELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pagola número 68, y doña ALICE INES AMALIA MAZZETTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pagola número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2034-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ANDRES CANEJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en el Rincón del Conde (San Ramón), y doña CARMEN TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 11.a sección de Canelones y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2035-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1980, y doña EMILIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad español, nacida en Valencia, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1980.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2036-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MAURO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 2161, y doña BARBARA ROMANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Presidente Berro número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2037-v.ab.23.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buxareo s.n., y doña JUANA CAFFERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2087-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CICIONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Abruzzi, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1072, y doña MARIA CARMELA MEGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Lavalleja número 2240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2088-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PEREZ TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Urtubey s.n., y doña ELISA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2065-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 23, y doña FRANCISCA PEREZ CRESPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2054-v.ab.24

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 25, y doña CLARA FANTAUZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2038-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1775, y doña BASILIA CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rivera número 2211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2039-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO ORTEGA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 1039, y doña SARA MARIA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2040-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARENAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 21, y doña CRISTINA TOMASA GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2041-v.ab.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don GREGORIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Constitución número 2060, y doña CAROLINA FRANCHI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2042-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO MASCARALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2045, y doña ZULMA JUSTINA SILVEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2043-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ISETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estrecho número 10, y doña MARIA CORSIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2044-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO TABAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Patria s|n., y doña JOAQUINA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Patria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2045-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS SANTIAGO CESSIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 2115, y doña FLORENCIA AMANDA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2046-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Victoria número 2184, y doña CECILIA EMMA ROTONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2047-v.ab.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SERRATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 41, y doña CARMEN FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2162-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARRIZABALAGA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Charrúa número 47, y doña PETRA BERAIZ, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Charrúa número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2079-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña ANTONIA NEGRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2055-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO URIA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Victoria, y doña TERESA IDARRETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2056-v.ab.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Abril del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MORO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ISABEL BELLENDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2080-v.ab.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Martín Catalina, Pío Rodríguez, Tomás Pablo, Juan y Cecilio Jesús Hernández, á las sucesiones de don Domingo Catalina, Luis Larrobla y María Rodríguez de Pereira, Celestino y Aquilino Hernández y Domingo Pucce, y á todos los que se consideren con derecho al campo de 6.691 hectáreas, ubicado en la 6.a sección de Tacuarembó, que fué de propiedad de don Carlos María Reyles, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, Cuchilla entre Tres Cruces y Tacuarembó, que lo separa de campos de Joaquín Correa, sucesión Rebollo y Baltasar Correa; por el Este, la Cañada de Fontaine y María Chaves; por el Oeste, campo de María Rodríguez y el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Sur, ese mismo arroyo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco por reivindicación de dicho campo, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Domingo E. González,* Actuario. 2074-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes, fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, altos 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 1924-v.ab.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino*, Escribano Público.

1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz.

1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode*.

1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya, en representación de don Pedro Camps y Piquillen, se ha presentado solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta de una fracción de los terrenos de los solares 4, 6, 8, 3, 5 y 7 de la manzana 280 y sus construcciones, de esta ciudad, que tiene 50 metros de frente al Este, sobre la calle Sarandí por 54 metros de fondo, que por formar esquina hace frente al Sud sobre la Avenida Brasil, antes calle de Corrales. Este bien lo hubo don Pedro Camps y Piquillen por compra que hizo á don Juan Prartelli con escritura que autorizó en 23 de Diciembre de 1905 el escribano don Pantaleón Quesada y que se inscribió en el Registro de Ventas de este departamento con el número 505. Otra también de venta de un campo de pastoreo compuesta de 277 hectáreas, más ó menos, con los edificios, alambrados, corrales, arboledas y mejoras anexas, ubicado en el paraje denominado "Cañas" (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). Este bien lo compraron don Pedro Camps y Piquillen y don Donato Garrido, que formaban la sociedad Pedro Camps y Piquillen y Cía., á don Matías Perdomo, y Garrido le vendió su parte al señor Camps y Piquillen, según resulta de dos escrituras que autorizó el escribano don Jerónimo Lovera en 16 de Febrero y 14 de Septiembre de 1907, que se inscribieron en el Registro de Ventas con los números 62 y 506. El compareciente ofrece probar que las primeras copias de las escrituras relacionadas fueron destruídas por el incendio de la casa de comercio del señor Pedro Camps y Piquillen.—Rivera, Febrero 16 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público.

1953-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.

1995-v.jl.3.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano Público.

1755-v.my.4.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CONVOCATORIA — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente iniciado por el señor Luis M. Hugo, solicitando concordato preventivo judicial, se convoca por segunda vez á los acreedores del mismo para la reunión que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 10 de la mañana en el local del Juzgado, calle 18 de Julio, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por el deudor. — En esta reunión se decidirá sobre la admisión ó rechazo del concordato. — Fray Bentos, Abril 14 de 1914. — *José Durañona y Vidal*, Escribano Público.

2095-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Diéguez, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico provisorio, don Juan M. Casco, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1914. — *Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

2089-v.my.21.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Sebastián Campodónico, para que comparezcan ante este Juzgado á la reunión que tendrá lugar el día veinticinco del corriente á las nueve y media de la mañana, á los efectos de considerar el concordato preventivo presentado por aquél. El balance correspondiente y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe producido por el síndico, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1530 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de diez días. —San José, Abril 6 de 1914.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público.

2049-v.ab.23.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, peluquería y despacho de bebidas que giraba en esta ciudad en el pueblo de la Victoria, calle Bella Vista esquina Zabala, á nombre de Brasesco y Traverso. El señor Enrique Brasesco queda con el activo y pasivo del almacén y despacho de bebidas y el señor Agustín Traverso con el activo y pasivo de la peluquería. — Montevideo, Abril 21 de 1914. — *Brasesco y Traverso*.

2100-v.my.12.

Venta de peluquería

Por el presente documento hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don Antonio Decupido el establecimiento comercial en el ramo de peluquería que tenemos establecido en la casa número 2166 de la calle Justicia. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Abril 20 de 1914. — *María B. de Risso*. — *Francisco Risso*.

2098-v.my.12.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Albasini Achille y Banfi Angelo mi establecimiento industrial que en el ramo de broncería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 1671. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones ordenadas á efecto de que los que tengan créditos contra mi establecimiento se presenten á cobrarlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 20 de 1914. —*Ambrosio Roveda*.

2090-v.my.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y en particular al comercio que de acuerdo con lo que resulta del expediente sobre concordato que tramito ante el Juzgado de Comercio de 1er. turno, de esta Capital, he prometido vender á don José Martínez la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1223, denominada "Gambrinus". A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1914. — *Federico Leicht*.

2087-v.my.11.

Venta de almacén

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido á don Hermenegildo Gutiérrez, la casa de comercio que en esta villa tenía establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — San Ramón (Canelones), Abril 18 de 1914. — *Paulino M. Ballestero*.

2093-v.my.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el día 5 del corriente el escribano señor Armando J. Machiñena, don Bernardo Fernández Rodríguez vendió á los señores Bernardo Baltasar y José López la casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—San Gregorio, Abril 17 de 1914.—*Bernardo Fernández Rodríguez*.—*Baltasar y López*.

2083-v.my.9.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Alejandro, Alfredo y Jorge Satut el puesto de aves y anexos de mi propiedad, número 141 del Mercado del Puerto. Los que tuvieran créditos contra dicho comercio deben pasar por mi domicilio, calle Isidoro De-María número 6, donde les serán satisfechos, dentro del término de treinta días. Pasado ese plazo no se atenderá reclamo de ninguna clase, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 17 de 1914. — *José S. Abud*.

2078-v.my.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Felipe M. Sosa el 9 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad en comandita que en los ramos de herrería en general, fábrica de carruajes y pinturería giraba en esta plaza bajo la firma de Enrique Harretche y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la referida sociedad don Enrique Harretche. Y á los fines de lo dispuesto por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días. — Melo, Departamento de Cerro Largo, Abril 15 de 1914. — *Luis Apolo*. — *Enrique Harretche*.

2099-v.my.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que teníamos celebrada con respecto á la "Pensión Madrid", establecida en la calle Sarandí número 392, bajo la razón de "Pérez y Nimo", quedando dueño de la misma desde el primero de Mayo próximo el socio señor Manuel Pérez, lo que hacemos presente á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1914.—*Manuel Pérez*.—*Manuel Nimo*.

2073-v.my.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Vecchi y José Vecchi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 510, en Maroñas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Emilia Delbene de Lavezzo*

2079-v.my.9.

Venta de panadería

Por el presente hago público que he vendido á favor de los señores Pedro C. Martínez y Juan Manuel Alvarez la "Panadería del Mortero", establecida en esta ciudad, calle Piedad números 1662 y 1664, entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y demás obligaciones y compromisos anteriores al primero del corriente mes, por cuya razón cito á mis acreedores que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1914.—*Marcelino Martínez*.

2069-v.my.6.

Constitución de sociedad

Al comercio y al público participo que con esta fecha he resuelto constituir una sociedad con el señor Pedro Tognola para seguir explotando el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de herrería tengo establecido en la calle Canelones número 1321, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo existente en esta fecha. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran á la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos á fin de serles reconocidos por la nueva sociedad.—Montevideo, Abril 14 de 1914.—*Bautista Galleti*.

2064-v.my.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Adolfo Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1553, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Felipe Fernández*.

2060-v.my 4.

Al público y al comercio

Los que suscriben, José Casco y Generoso Pereira previenen á quienes interese, que tienen contratado comprar la casa de comercio en el ramo de almacén al detalle situada en esta ciudad, calle Carmen número 2000, esquina á República número 1599, al señor José Rovira (hijo). De acuerdo con lo prescripto para estos casos por la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores al referido comercio, que no se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero que sale á la publicidad el presente aviso, no podrán ejercer acción alguna contra los compradores, pues éstos quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 13 de 1914.—*José Casco.—Generoso Pereira.*

2062-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique Barreto y Manuel García las existencias de mi "Café y Bar Central", situado en la calle Rincón número 609. Los que tengan algún derecho contra el referido comercio deben pasar dentro del término de ley por la misma casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1914. — *Raymundo Cazenave.*

2061-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido comprar á la señora Viuda de Canedo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en la calle Isla de Flores número 1102. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 13 de 1914.—*Julio y Alfredo Peyraube.*

2050-v.my.2.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto que la sociedad comercial que teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fontanarossa Cerchi y Compañía, se retire el socio don Juan Cerchi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la firma social de Fontanarossa y Compañía, la que continuará su giro en esta misma plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 12 de 1914. — *Juan Cerchi.* — *Fontanarossa y Compañía*

2088-v.my.11.

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho entrega á mis acreedores de mi casa de comercio en los ramos de abaniquería, paragüería, etc. establecida en ésta en la calle Bartolomé Mitre número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, por lo tanto, á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días á la Comisión Liquidadora, con dirección León J. Louis y Cía., calle Treinta y Tres número 1368, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1914. — *César Valentini.* 2097-v.my.12.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Modesto Gutiérrez mi casa de comercio denominada "Primer Almacén y Baratillo Sin Bombo", establecida en la Avenida General Flores é Industria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos en la casa de la calle Rincón número 688 (Escribanía de Turena).—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Vicente Martínez.*

2047-v.my.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas giraba en Colón bajo la firma J. Millifanti y Rovira, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan Millifanti. Hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que los que se consideren con derecho se presenten en la misma, Camino Nacional, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Eusebio Rovira.—Juan Millifanti.* 2048-v.my.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Do Campo y Cía., será disuelta por escritura pública una vez vencido el término de las publicaciones que previene la citada ley, quedando á cargo del señor Manuel Do Campo el pago del pasivo. Los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse en el domicilio del contador don José Vilapriño, calle Uruguay número 848. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Do Campo y Cía.* 2051-v.my.2.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver la sociedad que tenía mos constituída para construcciones lo hacemos público, á fin de que todos los que se consideren con créditos procedentes de esas construcciones se presenten con los justificativos que tuvieren al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 316, de 2 á 4 de la tarde, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del término de 30 días. Se previene que transcurrido dicho plazo no reconoceremos deuda de ninguna clase.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Velazco Gallego y Actiz.* 2040-v.ab.30.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don José M. Blanco el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Uruguay número 1952, esquina Arenal Grande. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir á la misma, á hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la precitada disposición legal. — Montevideo, Abril 7 de 1914.—*Francisco Peluffo.*

2035-v.ab.30.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á la firma social Pedro Acuña y Cía. mi casa comercial denominada "Hotel Uruguayo", sita en Santa Isabel. Mis acreedores, á fin de ser pagados, deberán presentarse en la misma con sus créditos dentro del término legal. — Santa Isabel, Abril 6 de 1914. —*José María Acuña.* — *Pedro Acuña.* — *Pedro Acuña y Cía.* 2063-v.my.5.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Fe número 1088, esquina Avenida de la Paz número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Sucesión de Pedro Bouzout.*

2028-v.my.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Alfredo de la Fuente la casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Melchor Pacheco y Francisco Lecoq. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Eugenio Ramírez.*

2039-v.ab.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, Casal hermanos, han prometido vender al también firmante señor Justo S. Marenco el biógrafo situado en la calle Sierra número 2432 al 2436, denominado "Gran Biógrafo Sucursal Ideal". De acuerdo con la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Casal hermanos.—Justo S. Marenco.* 2041-v.ab.30.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha prometido vender á los señores Antonio Perroni y Antonio Sánchez, la casa de comercio que tiene establecida en la ciudad de San José, calle Colón esquina Viera y Benavídez, en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas con un billar, armazones, útiles, patentes, llave y demás mercaderías correspondientes á dichos ramos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—San José, Abril 6 de 1914.—*Antonio Pérez Hernández.* 2021-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Collazo y Cía.", con casa de negocio en los ramos de almacén y depósito de cereales establecida en la calle Rivera número 411, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José García Llerandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Collazo y Cía.—José García Llerandi.*

2027-v.ab.29.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Moruja y hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones número 1622, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Verdera y Cía.*

2025-v.ab.29.

Al público y al comercio

Los que suscriben comunican al público y al comercio que de común acuerdo han disuelto la sociedad comercial que tenían establecida en la ciudad de San José de Mayo, suburbios al Norte, bajo la razón "Acheriteguy Hermanos", para explotar el ramo de curtiduría, quedando con el activo y pasivo el socio don Pedro Acheriteguy. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días. —San José, Abril 5 de 1914.—*David Acheriteguy.* —*Pedro Acheriteguy.* 2020-v.ab.29.

Comercio vendido

Hago saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Juan Tassistro las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de librería y papelería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1219. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo á nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 5 de 1914.—*Roberti y Zestano.— Juan Tassistro.* 2004-v.ab.28.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído sociedad bajo la firma Aquiles Bormioli y Hermano para la continuación del negocio que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas y confitería tenemos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 4 de 1914. — *Aquiles Bormioli.* — *Luis Bormioli.* 2059-v.my.4.

Promesa de venta

Se hace saber que por promesa de venta depositada en poder del escribano don José M. Latorre he acordado con mis hijos Angel Rinaldi y Domingo Rinaldi venderle mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1191, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicha casa de comercio.—Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Domingo Rinaldi.—Angel Rinaldi.—Domingo Rinaldi (hijo).* 2042-v.ab.30.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores José González y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Ramón Alonso.* 2030-v.ab.30.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público haber prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 2498, esquina Santa María, al señor don Juan Jorge, y notifico á todos mis acreedores que tengan cuentas á cobrar se presenten en la misma casa dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *José Cabanelas.* 2029-v.ab.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, se disolvió la sociedad que teníamos celebrada en el negocio de herrería y carpintería de rodados en Colón, quedando el socio señor Francisco Gualco con los créditos á cobrar y á pagar.—Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Juan Dupont.* — *Francisco Gualco.*

2023-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que

hemos prometido vender á don Pedro Sela García nuestra casa de comercio establecida en Chamamé, Departamento de Minas.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Uriarte y García.*
2019-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Bernardo Bordabehere la casa de negocio en el ramo de cigarrería que tengo establecida en la calle Colón número 1641. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Luis Maceiras.*
2015-v.ab.28.

Almacén vendido

Habiendo resuelto vender á don José González y González mi almacén, calle Reconquista números 612 y 616, denominado "Gran Almacén Colonial", llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Prudencio Pérez y Pérez.*
2016-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Francisco Zubeldia y Cía. en el ramo de fábrica de toneles, barriles, etc., con domicilio en esta ciudad, calle Fraternidad número 150 (Pueblo Victoria), haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Zubeldia. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Francisco Zubeldia.*—*Ernesto Susnik.*
2014-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Inocencio Vera, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y la de Buenos Aires bajo la razón Petillón, Galimberti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Galimberti y Compañía. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Galimberti y Compañía.*
2005-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y con el fin de formar una nueva sociedad colectiva entre nosotros, que girará bajo la firma Vilaró y Massioti, hemos dejado disuelta desde el 1.o de Marzo último la sociedad de capital é industria que giraba bajo la razón social Armando Vilaró, dedicada á operaciones de ganadería, que habíamos constituído por escritura de 10 de Julio de 1910 ante el escribano don José Babio. Y á los efectos de lo dispuesto por las disposiciones legales relativas, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la sociedad disuelta se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Armando Vilaró.* —*Carlos Massioti.*
2007-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Garbarino y Cherón; explotando con tal fin el taller de herrería situado en esta Capital en la calle Agraciada número 2721, habiendo el socio don Pedro Garbarino vendido á don Luis Cherón su haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Luis Cherón.* — *Pedro Garbarino.*
2006-v.ab.28.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza con la firma de Viuda Moretti, Catelli y Cía., en los ramos de pinturería, vidriería, taller de cuadros, etc., situada en la calle 25 de Mayo número 525, girará en adelante con la firma Viuda Moretti, Catelli y Muzzucchelli. con los mismos negocios que hasta el presente.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Viuda Moretti, Catelli y Muzzucchelli.*
2002-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Juan Carranza el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 1749 esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Vicente Rivas.*
2018-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Constante Cornellio y Compañía, la que se dedicaba á la explotación del almacén de comestibles y bebidas denominado "Bon Marché", establecido en esta ciudad en la calle Soriano número 800, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad al exclusivo cargo del señor Constante Cornellio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1914. — *Constante Cornellio.* — *Pedro Parodi.*
1999-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andújar y Beiró Hnos., quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor José V. Andújar. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Fernando Beiró.*—*José Beiró.*—*José V. Andújar.*
2017-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Costa, Baldettaro y Cía., la que desde la fecha girará con la razón social de Costa, Bertoni y Cía., que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1914. *Costa, Baldettaro y Cía.* — *Costa, Bertoni y Cía.*
2096-v.my.22.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor don Ramón Papín el negocio de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*J. P. Avellino.*
2001-v.ab.27.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores Zunini, Muguerza y Cía. mi almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle Daymán esquina Piedras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 1.o de 1914. — *Juan L. Pinasco.*
2058-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso de 31 de Marzo último, don Antonio García ha vendido á favor de su hermano don Rodolfo C. García la casa de comercio que en los ramos de tienda y sastrería y depósito de frutos del país tenía establecida en el Pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), bajo el nombre de "La Favorita", haciéndose cargo el adquiriente del activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Antonio García.*—*Rodolfo C. García.*
1993-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Carballo la casa de negocio en el ramo de restaurant y pensión, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 707. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Angel Civelli.*
1982-v.ab.24.

Disolución social

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad Zecchini y Cía., propietaria del almacén de comestibles y bebidas situado en el Camino Cuchilla Grande número 90 (Maroñas), quedando el activo y pasivo á cargo de don José Zecchini. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *José Zecchini.* — *Miguel Foglino.*
1984-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Arturo Cerviño el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Caboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Aurelio Borsani.*
1966-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado con los señores Dámaso D. Carbajal y Ramón J. Birriel, venderles el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta villa, calle Ituzaingó esquina General Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores comparecer dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Rosario, Abril de 1914. — *Faustino Casco.*
2085-v.my.9.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo establecido por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos comprado á don Honorato Teliz el activo y pasivo del restaurant que para comidas únicamente y con la razón social de Teliz y Nieto giraba en esta villa, calle Pablo Zufriategui, al lado del "Mercadito".—Treinta y Tres, Marzo 31 de 1914.—*Juan de Crecenzio.*—*Manuel E. Nieto.*
2008-v.ab.28.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he vendido á don Ricardo Lago el establecimiento comercial é industrial para la venta y fabricación de hormiguicidas y sus similares y anexos, implantado en esta ciudad, Plaza Libertad número 1147. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren con derecho para que se presenten al domicilio antes indicado. — Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Angel Spalla.*
1998-v.ab.27.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel Domínguez y don Manuel Villarnobo mi establecimiento comercial denominado "Panadería Lombarda", sita en la casa número 1487 de la calle Venezuela, en esta ciudad, haciendo la presente publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Pablo P. Terzaghi.*
1981-v.ab.24.

Disolución social

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y billar bajo la razón social de Allegue y Raffo, en la calle 25 de Mayo y Guaraní, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Allegue.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Agustín Allegue.*
1968-v.ab.23.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación de ladrillos y sus similares, teníamos establecida en el Pantanoso de la Villa del Cerro, denominada "Horno El Porvenir", quedando con el activo y pasivo los señores don Luis V. Bocchi y don Guillermo Lanne, quienes seguirán por su cuenta la explotación de ese comercio bajo la denominación "Horno Bocchi y Lanne". De acuerdo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que quedan desligados por completo los ex asociados señores Alberto Suburu y Pedro Ramón Botta abajo firmados. Dentro del término de 30 días á contar desde la fecha deben ser presentados á los señores Bocchi y Lanne los créditos que adeude la extinguida sociedad.—Pantanoso de Montevideo, Marzo 31 de 1914. —*Luis V. Bocchi.*—*Guillermo Lanne.*—*Alberto Suburu.*—*Pedro Ramón Botta.*
1973-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Nicolás Infante y Hno., mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Minas número 900. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Valvín Falaguián.*
1972-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la razón social "Irazabal é Igarza", que en el ramo de comercio giraba en Saucedo, en este departamento, ha sido disuelta, quedando el socio don Ramón

Igarza al cargo del activo y pasivo, quien continuará en el mismo giro comercial bajo su sola firma. —Salto, Marzo 28 de 1914.—*Ramón Igarza.—Juan Irazabal.* 1971-v.ab.23.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en esta fecha he vendido á don Ramón Fernández la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Defensa número 1808. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Vito Franco.*

1950-v.ab.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc ha sido disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón J. Omil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Omil y Sánchez. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—*José Omil y Sánchez.*

1986-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura que el 19 de Febrero último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta desde el 2 de Diciembre próximo pasado la sociedad que tenía con don Antonio Padé, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Ponce de León y Padé, quedando á cargo exclusivo del señor Padé el activo y pasivo que esa sociedad tenía el indicado día 2 de Diciembre último. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Jorge Ponce de León.*

1937-v.ab.30.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oncto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino v Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apelos
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Scheiotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trilló, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Eeijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1914.

2003-pte.1016 *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á oncurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á sto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.*

1983-pte.625.